



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1147198

San José de Cúcuta, viernes, 06 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1147198 de fecha viernes, 06 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta y seis mil cien PESOS (\$176,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300710028000 por la suma de: Ciento setenta y seis mil cien PESOS (\$176,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, Propietario(s) del predio No. 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	visibilizado en un lugar
FIJADO	
Hora	DEFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha	26 DIC 2019 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259981516CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACCIONES

Devoluciones MN259981516CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1193-49 Centro Cajas		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

BARRA ANTOLINEZ CELEDONIO
A 23 18 78 BR GASTAN
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010300710028000

ALUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ
CC: 88.255.2817

3147188

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	FLUJ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	INVERNO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
DI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>					

de 18-70 peso a
18-94

Fecha de entrega

11 4 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1147218

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1147218 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300720010000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

26 DIC 2022 / 06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS Subsecretario de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MIN25981533CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

CORREO MASIVO ESTANDAR

Devoluciones
MIN25981533CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	16787332
CALLE 1195-48 Cerro Cajas CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6907	
TORRES - LUIS ALBERTO		4483
A 19 17 42 BR BELEN		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF: 010300720010000		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AR <input type="checkbox"/> CS <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

AV 19 con 17 no hay

JORGE FDEZ
CC 189255217

delembro
enero

FECHA DE DESTINO
17 4 ENE 2023

17 4 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1170927

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1170927 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010701330121903 ubicado en C 12 4 47 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701330121903 por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, Propietario(s) del predio No. 010701330121903 ubicado en C 12 4 47 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
COLOCADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 26 DIC 2021 / 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25981799CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
PERMISO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-9 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
MARTINEZ PEREZ HERNANDO DE JESUS		4508
C 12 4 47 BR CENTRO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-030701330121903		1170927

RECIBO
MN25981799CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MARTINEZ PEREZ HERNANDO DE JESUS
C 12 4 47 BR CENTRO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FU	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> AZUL <input type="checkbox"/> VERDE <input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO
MN25981799CO

06 ENE. 2023

Edad: 23

Sexo: M

FECHA DE OBTENCION

06 01 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1180052

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1180052 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809850008000** ubicado en **A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 140.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809850008000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 140.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

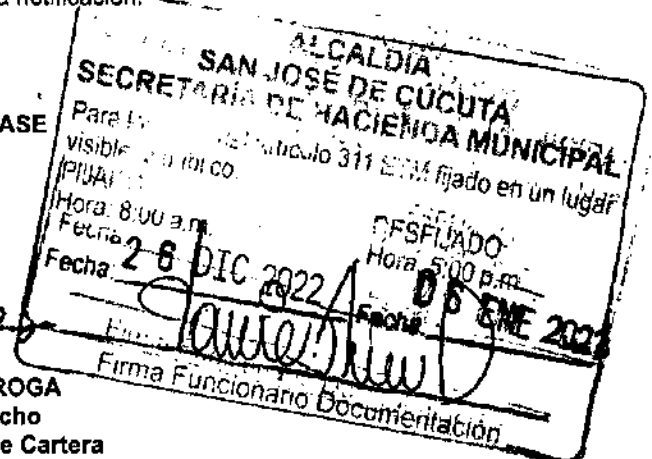
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, Propietario(s) del predio No. **010809850008000** ubicado en **A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MANDAMIENTO DE PAGO No. 1188193

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1188193 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LEAL GAFARO DORIS-GABRIELA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001150025000** ubicado en **C 12 9 54 Lo 5 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 248.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LEAL GAFARO DORIS-GABRIELA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001150025000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 248.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LEAL GAFARO DORIS-GABRIELA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LEAL GAFARO DORIS-GABRIELA**, Propietario(s) del predio No. **011001150025000** ubicado en **C 12 9 54 Lo 5 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para los efectos de la presente, se fijó en el lugar visible el presente mandamiento de pago.

FIJADO **DEFINIDO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** **6 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN25982644CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1125-49 Cerro Cóna

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO

6007 4594

LEAL GAFARO DORIS GABRIELA

C 12 9 54 Lo 5 BR PANAMERICANO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011001150025000 1168103

ACUSE DE RECIBO

UNIDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> UR	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ				
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONDOM	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA				
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS				
<input type="checkbox"/> DI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS				
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> ENT										
<input type="checkbox"/> PU											

RECIBI A SU ATENCION

llega a las 18 y empieza de 115 del Autorverp

Fecha de gestión
diciembre 2022

Edwin A. Penaranda

2023

CC 1.09

No hay # visible

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1125-49 CERRO CONA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1194646

San José de Cúcuta, martes, 10 de septiembre de 2019

Dé acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1194646 de fecha martes, 10 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 11 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MOJICA * RUBEN-DARIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100400022000 ubicado en A 6 6 26 MZ B1 Lo 4 BR.EL ESCOBAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veintiún mil doscientos PESOS (\$121,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

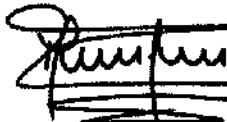
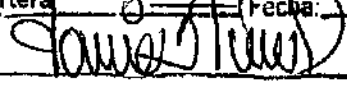
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MOJICA * RUBEN-DARIO, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011100400022000 por la suma de: Ciento veintiún mil doscientos PESOS (\$121,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MOJICA * RUBEN-DARIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MOJICA * RUBEN-DARIO, Propietario(s) del predio No. 011100400022000 ubicado en A 6 6 26 MZ B1 Lo 4 BR EL ESCOBAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

 MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera		ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Calle 311 ETM fijado en un lugar	
		DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.	26 DIC 2021 06 ENE 2023 Fecha:
		 Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022521

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1022521 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTIZ NIETO MARIA-EUGENIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102990023000** ubicado en **C 4A 5 22 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 180.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTIZ NIETO MARIA-EUGENIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102990023000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 180.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTIZ NIETO MARIA-EUGENIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTIZ NIETO MARIA-EUGENIA**, Propietario(s) del predio No. **010102990023000** ubicado en **C 4A 5 22 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: Artículo 311 ETM fijado en un lugar

Fecha: 26 DIC 2022

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

26 DIC 2022

06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho Área Funciones de Documentación
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN2598549500

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-48 Centro Calle			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
ORTIZ NIETO MARIA EUGENIA 2825			
C 4A 5 22 BR PAMPLONA			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-01D102890023000			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> EXT		
<input type="checkbox"/> 7A			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS
De la y para a la calle 5			
No. REGISTRO CC 23637018757467			

Jordan Vita
 C.C. 1092156432
 Día
 Mes
 Año

DEVOLUCIÓN
 MN2598549500

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DANE ELECTRONICO
 ORTIZ NIETO MARIA EUGENIA
 C 4A 5 22 BR PAMPLONA
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

diciembre
 2022

FECHA DE OMISSION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27	28	29	30	31	1	2	3	4	5

23 24 25 26 27 28 29 30 31



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013458

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013458 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002760001000** ubicado en **C 14 9 135 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 214.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002760001000** por la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 214.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002760001000** ubicado en **C 14 9 135 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

ENVIADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENF 2023
Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN25981692CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL-SUC		2489
C 14 9 136 BR PANAMERICANO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		1013456
REF:011002760001000		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLES	PESOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> KS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> EN					

RECIBO A SATISFACCION

12 ENE 2023

Heza 9-65 no hay # visible

Edwin A. Penaranda

CC 1.09

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER





MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013477

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013477 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002780001000** ubicado en **D 13 9 157 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 118.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002780001000** por la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 118.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002780001000** ubicado en **D 13 9 157 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL

Para: *[Handwritten]* en un lugar

Visión: *[Handwritten]*

ELABORADO: *[Handwritten]*

Horas: 8:00 a *[Handwritten]* 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho *[Handwritten]*

Área Gestión Recuperación de Cartera *[Handwritten]*

Fecha: **26 DIC 2021**

Firma: *[Handwritten Signature]*

Firma Funcionario Documentación: *[Handwritten]*

472

472



MN25961701CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro CUCUTA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 2500

SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC
O 13 # 157 BR PANAMERICANO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011002780001000 1013477

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIG
<input type="checkbox"/> JS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> RA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						

RECIBO A PAT. # 12 ENE 2023

No: cd hay # visible casa por KDX

Edwin A. Penaranda Se pregunta de los datos

CC 1.09

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO
CALLE LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC
O 13 # 157 BR PANAMERICANO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO DE CUCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013478

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013478 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 30 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002780002000** ubicado en **D 13 9 109 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002780002000** por la suma de: **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002780002000** ubicado en **D 13 9 109 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 341 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
MN259961715CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-48 Cra 100 COLA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
5007

SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SUC
D 13 9 106 BR PANAMERICANO 2501

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011002780002000 1013478

ACUSE DE RECIBO

SOLVEDADES		INMUEBLE	PEDR	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRISA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAQUILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						

No hay # visible casa por redx

12 ENE 2023

Se pregunta de color

Edwin A. Penaranda

AGENCIAS DE SERVICIOS
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 1195-48 CRA 100 COLA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013670

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013670 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENARANDA HERNANDEZ CARLOS-JULIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003000017001** ubicado en **A 6 41 56 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 220.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENARANDA HERNANDEZ CARLOS-JULIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003000017001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 220.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENARANDA HERNANDEZ CARLOS-JULIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENARANDA HERNANDEZ CARLOS-JULIO**, Propietario(s) del predio No. **011003000017001** ubicado en **A 6 41 56 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Rentas

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de este documento en un lugar visible...
ELABORADO
FECHA: 26 DIC 2022
2023
2023

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014127

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014127 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005060001000** ubicado en **C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005060001000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011005060001000** ubicado en **C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES**, para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el artículo 341 ETM fijado en un lugar visible	
FUERA	SEÑADO
Hora: 8:00 am.	Hora: 8:00 pm
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENERO 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN259962070CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MIN259962070CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro GORRA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SUC 2537		
C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF:011005060001000		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NO INR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2
DA AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
SE ENT		
<input checked="" type="checkbox"/>		
RECEIPTA AUTOMATICA		
Oficial GORRA		
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		

Fecha de entrega: 1-23

dicembre

otro



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014171

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014171 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005160070000** ubicado en **A 1C 33 04 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005160070000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005160070000** ubicado en **A 1C 33 04 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la ley 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	REFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



MN25962154CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE LA
180

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO OS 15787332

CAR 1175-48 Centro C&A

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER *Vila zona solo # Impars*

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

BODEVA-LTDA

ACUSE DE RECEPCION
Decey Murcia

A 1C 33 04 BR VIRGILIO BARCO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

REF-0110051600700001

REC.C.C. 1.090.441.981

NOVEDADES	BIMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

la cone de la casa
la cone de la casa
CONTROL DE CALIDAD
2189043636

diciembre

00 00 00

enero

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
DIRECCION DE OPERACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
CALLE 100 No. 100-100 SANTANDER

DEVOLUCION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015104

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015104 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100030011000** ubicado en **K 7 3 37 ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

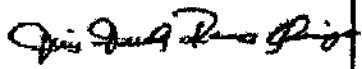
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100030011000** por la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

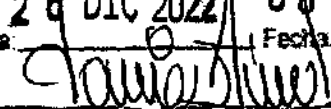
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. **011100030011000** ubicado en **K 7 3 37 ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 318 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DECLINADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 28 DIC 2022	Fecha: 08 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015106

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015106 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria, del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BALLESTEROS CORREA RAMIRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100030013000** ubicado en **K 7 3 09 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BALLESTEROS CORREA RAMIRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100030013000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BALLESTEROS CORREA RAMIRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

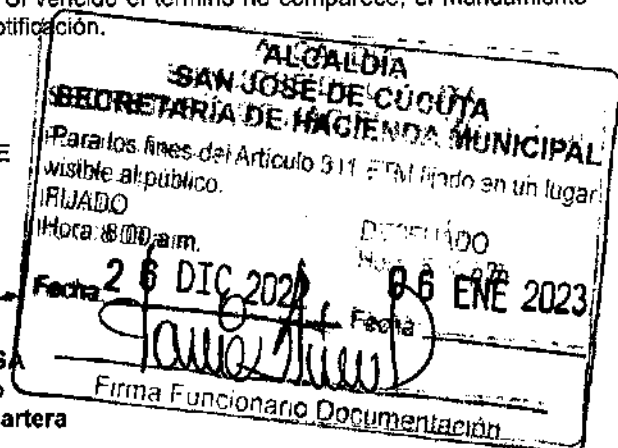
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BALLESTEROS CORREA RAMIRO**, Propietario(s) del predio No. **011100030013000** ubicado en **K 7 3 09 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015116

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015116 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100060008000** ubicado en **K 5 4 23 25 URB ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 111.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100060008000** por la suma de: **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 111.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, Propietario(s) del predio No. **011100060008000** ubicado en **K 5 4 23 25 URB ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en el lugar visible al público

RECEBIDO
Hora: 8:00 a.m.

DESPACHADO
Hora: 3:00 p.m.

26 DIC 2021 Fecha

06 ENE 2023 Fecha

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015138

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015138 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100080027000** ubicado en **C 4 3 60 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100080027000** por la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, Propietario(s) del predio No. **011100080027000** ubicado en **C 4 3 60 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la ley, 134 de 1994, en un lugar visible al público	
REVISADO	REVISADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015147

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015147 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CRIOLLO CARRILLO CLARA-FAUSTINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100090030000** ubicado en **K 4 5 23 LT 2 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 149.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CRIOLLO CARRILLO CLARA-FAUSTINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100090030000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 149.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CRIOLLO CARRILLO CLARA-FAUSTINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CRIOLLO CARRILLO CLARA-FAUSTINA**, Propietario(s) del predio No. **011100090030000** ubicado en **K 4 5 23 LT 2 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 319 fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	RECEBIDO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015225

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015225 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIAZ VARGAS FRANCY-YOVANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100330012000** ubicado en **C 8 4-81 MZ C LT 12 NUEVO ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 191.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIAZ VARGAS FRANCY-YOVANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100330012000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 191.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIAZ VARGAS FRANCY-YOVANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIAZ VARGAS FRANCY-YOVANA**, Propietario(s) del predio No. **011100330012000** ubicado en **C 8 4-81 MZ C LT 12 NUEVO ESCOBAL** para que comparezca, en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE	ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
	Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015242

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015242 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAPACHO SANDOVAL GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100340024000** ubicado en **C 8A 4 20 MZ D LT 24 UR NUEVO ESCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAPACHO SANDOVAL GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100340024000** por la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAPACHO SANDOVAL GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CAPACHO SANDOVAL GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. **011100340024000** ubicado en **C 8A 4 20 MZ D LT 24 UR NUEVO ESCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para todos fines que no sean de carácter judicial en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DEFEJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



MIN259963185CC

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN259963185CC

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1345-49 Centro Cajas			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		5007	
CAPACHO SANDOVAL BUSTAVO		2648	
C 8A 4 20 M2 D (T 24 UR-4) NUEVO ESCO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-01100340024000		1015242	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input checked="" type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> RR <input type="checkbox"/> DP <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDICIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS
			PUERTA
			<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

ACUSE DE RECIBO

4216 ESTILO DE 4216 ENE 2023

de

FECHA DE GESTIÓN

entre

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015302

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015302 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100470003000** ubicado en **C 1 1 08** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011100470003000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100470003000** ubicado en **C 1 1 08** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 E.T. se leado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 26 DIC 2022 <i>[Firma]</i> Fecha: 06 ENE 2023 Firma Funcionario Documentación

422
72



MN25996334000
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO OS 15787332
CALLE 1185-48 Envio Coas

CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

WILLA CHAVEZ MERCEDES 2884
C 11 08 *Cert. de No. Inhabilit.*
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011100470053000 1015302

NOVEDADES	INQUIERLE	PILOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FN					

RECIBO
4 ENE 2023
ADOLFO GUERRER
CONTROL DE CALIDAD
1090443636

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION

MN25996334000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO
CALLE 1185-48 Envio Coas
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015303

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015303 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100470004000** ubicado en **C 1 1 114** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 269.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

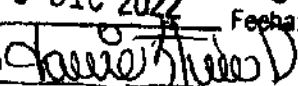
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100470004000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 269.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100470004000** ubicado en **C 1 1 114** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	Calle 311 ETM fijado en un lugar
Visible:	
ENALCO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	 Firma Funcionario Documentación

472

472



MN259963353CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

VILLA CHAVEZ MERCEDES
RECIBO

29

SECRETARIA DE HACIENDA - COSPO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

VILLA CHAVEZ MERCEDES
C111114
ACUSE DE RECIBO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF:011100470004000

DEVOLUCION
MN259963353CO

CONTROL DE CALIDAD
CC 1090443625

NOVEDADES	TIPO DE BIEN	PISOS	COLOR	PUERTA	CONT.
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LACRADO
MS MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LIBRE
OR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTRO
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTRO
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
FM					

FECHA DE DESTINO
diciembre 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - COSPO COACTIVO
CALLE DESTINO
VILLA CHAVEZ MERCEDES
C111114
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

ENC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015689

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1015689** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101700022000** ubicado en **C 12 18 64 MZ 7 LT D ET II UR ANIV** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101700022000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011101700022000** ubicado en **C 12 18 64 MZ 7 LT D ET II UR ANIV** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



MN259964155CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR



DEVOLUCION
MN259964155CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 18787332
Código 1195-48 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007 2745

INURBE
C 12 18 64 MZ 7 LT 5 ET. 4 UR ANIV
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011101700022000 RECIBO 1015688

NOVEDADES		MUEBLE		PISES		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> WS	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> VEHICULO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> FM										

Llega Hasta

GOBIERNO DE CUCUTA
CORREO MASIVO ESTANDAR

diembre FECHA DE GESTION
enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021553

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1021553** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALVIS PABON ESTHER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101270019001** ubicado en **A 9 14A 30 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALVIS PABON ESTHER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101270019001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALVIS PABON ESTHER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALVIS PABON ESTHER**, Propietario(s) del predio No. **010101270019001** ubicado en **A 9 14A 30 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FINIADO	RECEBADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022473

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1022473 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PITTA AMAYA MONICA-SULVEY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102900027000** ubicado en **A 5 5 16 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PITTA AMAYA MONICA-SULVEY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102900027000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PITTA AMAYA MONICA-SULVEY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PITTA AMAYA MONICA-SULVEY**, Propietario(s) del predio No. **010102900027000** ubicado en **A 5 5 16 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022**

Fecha: **10 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS DURUGA

Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



ACI 14 D
R. CIP 1

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25984929CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO		OS	15787332
Calle: 134548 Centro Códex			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
MANTILLA OSORIO PARRA IGNACIO DE			
A 5 5 18 BR PAMPLONA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010102900027000		1022473	
NOVEDADES	USUARIO	PISOS	COLONIA
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	PUERTA	
<input type="checkbox"/> PS	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> PK		<input type="checkbox"/> WOOD	<input type="checkbox"/> OTRAS
CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS			
Fecha: 23-12-2022 De lo 5-12 pasa a la 5-12			

REVOLUCIÓN

MN25984929CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO

BASE OPERATIVA

MANTILLA OSORIO PARRA IGNACIO DE

A 5 5 18 BR PAMPLONA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010102900027000

dicembre

FECHA DE GESTION

enero

00000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022633

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1022633 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 14 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103190001000 ubicado en C 4 7 05 BR PAMPLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 181.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103190001000 por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 181.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. 010103190001000 ubicado en C 4 7 05 BR PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para: Artículo 311 ETM fijado en un lugar
visita
FIJAL
Hora de publicación
Fecha: 26 DIC 2021
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
DESPLAZADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2022
Funcionario: Documentación



MINZ59965059CC

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACLUSE BY RECIBO

DEVOLUCION

MINZ59965059CC

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COCAINO
OFICINA CENTRAL DE
RECEPCION Y CLASIFICACION DE CORREO
CALLE 705 BR PAMPLONITA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER DE AMERICA

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COCAINO	OS	16787332
CARR 1193-49 Centro C&C		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CORREO POSTAL	EDIFICIO OPERATIVO	
	6007	
MONCADA LIZCAÑO CIRQ. ALFONSO 2035		
C 4 7 05 BR PAMPLONITA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NOR-DE SANTANDER		
REF-010103190001000		

Jonathan Vito
C.C. 1092156432
RECIBO
1022963

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

la calle 4 empieza desde
la 7-07

dicembre

FECHA DE GESTION

enero

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023007

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1023007 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103630019801** ubicado en **A 18 25 47 Lo 2A BR AGUAS CALIENTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103630019801** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificación esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, Propietario(s) del predio No. **010103630019801** ubicado en **A 18 25 47 Lo 2A BR AGUAS CALIENTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024257

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024257 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos, de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ALFONSO GUARIN ANGELA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010106670050000 ubicado en **C 14 26A 13 BR POLICARPA SALAVARRI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 260.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

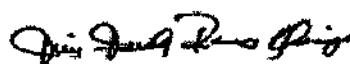
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ALFONSO GUARIN ANGELA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010106670050000 por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 260.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ALFONSO GUARIN ANGELA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ALFONSO GUARIN ANGELA**, Propietario(s) del predio No. 010106670050000 ubicado en **C 14 26A 13 BR POLICARPA SALAVARRI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	Código 311 E
visita:	en un lugar
FIJADO	RESUELDO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN25996546000

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MN25996546000

ASISTENTE	SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16787332		
	Calle 1185-49 Cerros Coors CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
RECIPIENTE	CORREO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
			6007			
	ALFONSO GUARIN ANGELA		2876			
C 14 26A 13 BR POLICARPA SALADARRI						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
REF-010106570050000					1024257	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> VEHICULO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> MARRON	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMARCA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> EXT						
<input type="checkbox"/> FM						

AL USE DE RECIBO

1185-49-138-1185-1185

Fecha de gestion: diciembre 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024341

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024341 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106820012001** ubicado en **C 9 20 35 (25 36) BR VALLE ESTHER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 215.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106820012001** por la suma de: **DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 215.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010106820012001** ubicado en **C 9 20 35 (25 36) BR VALLE ESTHER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 p.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **28 DIC 2021**

Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

El/la Funcionario Documentación



MIN25965473CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

RECIBO DE ENTREGA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COLECTIVO		OS	16787332			
Calle 1145-49 Cerro GAAA						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
		6007				
RODRIGUEZ ROMERO, GUILLERMO 2877						
C O 20 35 (25 36) BR VALLE ESTHER						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER						
REF-010108820012001 1024341						
NOVEDADES		USUARIO	VELOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> BS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		KITCHEN S.A. S. R. L. S.				
<input type="checkbox"/> FM		NÚMERO: CC 3.561.911.8				

12 ENE 2023

2023 12 23

FECHA DE CREACION

0 1 2 3 4 5
 diciembre

0 1 2 3 4 5
 enero

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉFONOS
 CALLE 1145-49 CERRO GAAA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No.1024353

San José de Cúcuta, viernes, 06 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1024353 de fecha viernes, 06 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) OCHOA GALVIS JESUS-NICOLAS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010106860026000 ubicado en A 7A 7 108 BR SANTA ANA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta y nueve mil doscientos PESOS (\$189,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) OCHOA GALVIS JESUS-NICOLAS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010106860026000 por la suma de: Ciento ochenta y nueve mil doscientos PESOS (\$189,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) OCHOA GALVIS JESUS-NICOLAS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) OCHOA GALVIS JESUS-NICOLAS, Propietario(s) del predio No. 010106860026000 ubicado en A 7A 7 108 BR SANTA ANA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: del Artículo 311 ETM fijado en un lugar	
visib: 12:00	
FIJ: RESERVADO	
Hora: 5:00 p.m.	
Fecha: 26 DIC 2022	05 ENE 2023
[Handwritten signature]	
Ejecutoria de Cobro Coactivo	

4372

4372



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258965495CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M.

ACHRE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332			
Calle 146549 Campo Cocha						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
		6007				
OCHOA GALVIS JESUS-NICOLAS		2879				
A 7A 7 106 BR SANTA ANA						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1024353				
REF-010106860026000						
NOVEDADES <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> DK <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VORRO <input type="checkbox"/> OTROS	CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTRO

DEVOLUCION
MN258965495CO

DE LOS DESTINATARIOS
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
A 7A 7 106 BR SANTA ANA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

dicembre
2022

FECHA DE DESPACHO
23 12 2022

US ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024441

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024441 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 3 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES CABRERA HERMINDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010107010007000 ubicado en **C 12 11 42 BR VALLE ESTHER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES CABRERA HERMINDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010107010007000 por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES CABRERA HERMINDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAIMES CABRERA HERMINDA**, Propietario(s) del predio No. 010107010007000 ubicado en **C 12 11 42 BR VALLE ESTHER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 3... en un lugar visible al...	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	BO 06 ENE 2023
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: _____
Firma Funcionario Documentación	

472

9

472



MR259965500CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - CUERO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-48 Cerro Cóna		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
JAMES CABRERA HERNANDA		2880
C 12 11 42 BR VALLE ESTER		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		
REF-0101070100070001	1024441	

DEVOLUCION

MIN259965500CO

NOVEDADES	HABITABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	PLASTICA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
RS <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRES <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>		
CI <input type="checkbox"/>					
FA <input type="checkbox"/>					
ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

RECIBO

RECIBO DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

delembre

enpro

ADOLFO GUERRERO
CONTROL DE CALIDAD
 CC. 1090443636

SECCION DE CONTROL DE CALIDAD
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024839

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024839 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES ORTEGA JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108340014000** ubicado en **C 14 26 22 MZ B Lo 11 UR BELLAVIST** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 113.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo; y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES ORTEGA JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108340014000** por la suma de: **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 113.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES ORTEGA JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES ORTEGA JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010108340014000** ubicado en **C 14 26 22 MZ B Lo 11 UR BELLAVIST** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM, fíjese en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

6 DIC 2022
06 ENE 2023

Fecha

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN259965632CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREG MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION

CONTIENE: DIRECCION DE FISCOS - CORREG MASIVO

DIRECCION DE FISCOS

TIPO DE CORREG MASIVO

Código de identificación de correo masivo

Código de identificación de correo masivo

MN259965632CO

F. D.
JED

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		05	15787332
Calle 1195-48 Centro Cliza			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
TORRES ORTEGA, JESUS		2893	
C 14 26 22 MZ BLO T1 UR BELLA VISTA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
REF-010106340014000		1024839	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
MS	MR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2
OR	AP	<input type="checkbox"/> HOGAR	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

ACUSE DE RECIBO

26/12/2022 12:00:00

23 de diciembre

de 2022

23 12 2022

23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1025641

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1025641 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ URBINA RUTH-ELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010200170072001 ubicado en **C 20A 6 32 BR LA CABRERA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ URBINA RUTH-ELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200170072001** por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ URBINA RUTH-ELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ URBINA RUTH-ELENA**, Propietario(s) del predio No. **010200170072001** ubicado en **C 20A 6 32 BR LA CABRERA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8.00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5.00 p.m.

Fecha: 28 DIC 2021

Fecha: 06 ENE 2022

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



NOV25985778CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REGISTRO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - ODORO COACTIVO

OS

15787332

CALLE 1105-99 Correo EGGA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

SANCHEZ URBINA RUTH-ELENA

2987

C 20A 6 32 BR LA CABRERA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010200170022001

1025641

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

No hay #

Edwin A. Penaranda
20.1.09

dicembre

FECHA DE GESTION

06 ENE 2023

onero

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ODORO COACTIVO

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

RECIBO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1026143

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1026143 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200760005000** ubicado en **C 17 20 20** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200760005000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, Propietario(s) del predio No. **010200760005000** ubicado en **C 17 20 20** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para ir visible FIJAR Hora: 8:02

DIC 2022 06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: [Fecha manuscrita]

En un lugar [Lugar manuscrito] a las [Hora manuscrita] p.m.

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: [Fecha manuscrita]

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1026468

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1026468 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOLANO RIOS ALFONSO-ALCIDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010201200060001 ubicado en **A 24 27 103 BR BARRIO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOLANO RIOS ALFONSO-ALCIDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010201200060001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOLANO RIOS ALFONSO-ALCIDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOLANO RIOS ALFONSO-ALCIDES**, Propietario(s) del predio No. **010201200060001** ubicado en **A 24 27 103 BR BARRIO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL
Par. _____ en un lugar _____
vis. _____
Fij. _____
Hora. _____
Fecha: 26 DIC 2022/1
Luis Fredy Rosas Quiroga Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera
008 ENE 2023
Firma y sello de la documentación

42372

NO. DE
P. C. E. J.

DEVOLUCION

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

MN25995636CC

42372



ORREG MASIVO ESTANDAR

MN25995636CC
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CR

15787332

Calle 119540 Calle Coles

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

SOLANO RIOS ALFONSO-ALCIDES

A 24 27 103 BR BARRIO NUEVO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010201200060001

1026489

TIPO DE DADES		NUMEROS		FIJOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ				
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> ORENA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA				
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS				
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS				
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ENT		<input type="checkbox"/> 4								

AV 24 # 27-103
no existe

Nombre

Apellido

12/20

FECHA DE OPSTION

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1026618

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1026618 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OROZCO OROZCO TRINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010201390001000** ubicado en **C 19A 11 43 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OROZCO OROZCO TRINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010201390001000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OROZCO OROZCO TRINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OROZCO OROZCO TRINO**, Propietario(s) del predio No. **010201390001000** ubicado en **C 19A 11 43 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para formalizar el Artículo 311 E.T.M. fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Cartera
Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029500

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación, Oficial No1029500 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el martes, 03 de octubre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PACHECO BOTELLO ISABEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300180002000 ubicado en C 31 25 33 BR BELEN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta y seis mil cien PESOS (\$176,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE



PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PACHECO BOTELLO ISABEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300180002000 por la suma de: Ciento setenta y seis mil cien PESOS (\$176,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PACHECO BOTELLO ISABEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PACHECO BOTELLO ISABEL, Propietario(s) del predio No. 010300180002000 ubicado en C 31 25 33 BR BELEN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

 MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cuentas		ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Para los fines de este documento en un lugar visible al público en el día 06 de ABRIL del año 2018 a las 8:00 a.m. Fecha: 06 DIC 2022 06 ENE 2023  Firma Funcionario Documentación
--	--	--



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029737

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1029737** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470045000** ubicado en **C 26 28 170 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 151.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación,

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300470045000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 151.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertirle al (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470045000** ubicado en **C 26 28 170 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 332 del Estatuto Tributario Nacional en un lugar visible:	
FEJADO	EL 06 DE ENERO DE 2022
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 6:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
<i>Juan Carlos</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029739

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1029739 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470046000** ubicado en **C 26 28 160 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 108.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300470046000** por la suma de: **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 108.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470046000** ubicado en **C 26 28 160 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico

FIJADO Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029741

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1029741 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470047000** ubicado en **C 26 28 150 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300470047000** por la suma de: **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesse Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470047000** ubicado en **C 26 28 150 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
26 DIC 2022	06 ENE 2023
Fecha: _____	Fecha: _____
<i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i>	<i>Javier Alvarado</i>
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



MP25996646500 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

RECIBO

Devoluciones
Nº 25996646500

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15787332																																											
CALLE 1195-49 CAROLINA COLOMBIA																																														
CUCUTA NORTE DE SANTANDER																																														
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																												
		6007																																												
LA-NACION		ACUSE DE		2976																																										
C 26 28 150 BR 8 ELENA		RECIBO		17 ENE 2023																																										
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		REF-010300470047000		1028741																																										
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>INMUEBLE</th> <th>PIEDRA</th> <th>COLOR</th> <th>Puerta</th> <th>CORTADOR</th> </tr> <tr> <td>DE <input type="checkbox"/></td> <td>CASA <input type="checkbox"/></td> <td>1 <input type="checkbox"/></td> <td>BLANCA <input type="checkbox"/></td> <td>MADERA <input type="checkbox"/></td> <td>LUZ <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>AS <input type="checkbox"/></td> <td>EDIFICIO <input type="checkbox"/></td> <td>2 <input type="checkbox"/></td> <td>CREMA <input type="checkbox"/></td> <td>METAL <input type="checkbox"/></td> <td>AGUA <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NR <input type="checkbox"/></td> <td>NEGOCIO <input type="checkbox"/></td> <td>3 <input type="checkbox"/></td> <td>LADRILLO <input type="checkbox"/></td> <td>VIDRIO <input type="checkbox"/></td> <td>GAZ <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>DR <input type="checkbox"/></td> <td>CONJUNTO <input type="checkbox"/></td> <td>4 <input type="checkbox"/></td> <td>OTROS <input type="checkbox"/></td> <td>OTROS <input type="checkbox"/></td> <td>OTROS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CI <input type="checkbox"/></td> <td>FA <input type="checkbox"/></td> <td colspan="3">FECHA DE RECEPCION</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HC <input type="checkbox"/></td> <td>EXT <input type="checkbox"/></td> <td colspan="3"> <i>Diferir acuse</i> <i>escribenis</i> </td> <td></td> </tr> </table>					NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	Puerta	CORTADOR	DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>	NR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>	DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	CI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	FECHA DE RECEPCION				HC <input type="checkbox"/>	EXT <input type="checkbox"/>	<i>Diferir acuse</i> <i>escribenis</i>			
NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	Puerta	CORTADOR																																									
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>																																									
AS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>																																									
NR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>																																									
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>																																									
CI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	FECHA DE RECEPCION																																												
HC <input type="checkbox"/>	EXT <input type="checkbox"/>	<i>Diferir acuse</i> <i>escribenis</i>																																												
diciembre		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																												
enero		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																												

JORGE FIDEZ
CC 88-255-217



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029898

San José de Cúcuta, viernes, 06 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1029898 de fecha viernes, 06 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento sesenta y seis mil PESOS (\$166,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300710028000 por la suma de: Ciento sesenta y seis mil PESOS (\$166,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, Propietario(s) del predio No. 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Se otorga en un lugar
FIRMADO
06 ENE 2023
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029911

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1029911 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 182.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300720010000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 182.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, Propietario(s)-del predio No. **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de la presente, fijado en un lugar visible al público.

FIJADO: Hora: 10:00 a.m. DESFIJADO: Hora: 5:00 p.m.

26 DIC 2022 **NO 6 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN25966567CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE
RECIBO

Devoluciones

MIN25966567CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
 Calle 1195-49 Centro Cibo
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
 6007

TORRES LUIS-ALBERTO 2988
 A 18 17 42 BR BELEN

ACUSE DE RECIBO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF: 010300720010000

NOVEDADES: DE RE CASO PISOS COLOR PUERTA CONTADOR
 AS NR EDIFICIO 1 BLANCA MADERA LUZ
 OR AP MEDIO 2 CREMA METAL AGUA
 COMJUNTO 3 LADRILLO MARRON GAS
 OTROS OTROS OTROS

AV 19 con 17 no hay
 NOMBR CC O SELLO DESTINATARIO

JORGE FDEZ
CC: 88.255.278

FECHA DE DESTINO
 14 FNE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029924

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1029924** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES MENDOZA FLOR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300750011000** ubicado en **A 23 17 84** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES MENDOZA FLOR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300750011000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES MENDOZA FLOR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAIMES MENDOZA FLOR**, Propietario(s) del predio No. **010300750011000** ubicado en **A 23 17 84** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
Para los	en un lugar
visible	
FUADO	
Hora: 8:00	
Fecha: 26 DIC 2022	06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma Funcionario Documentación	



CORRED MASIVO ESTANDAR MN259966598CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones MN259966598CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COLECTIVO	OS	15787332			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
	6007				
JAMES MENDOZA FLOR					
A 23 17 84					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER					
REF-010300750011000 1029924					
NOVEDADES	CONSTRUCION	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> NE	en gaitan llega				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE DE QUEL' de hasta 13-24				

Fecha de gestión 14 ENE 2023 Faltu banno-



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029945

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1029945 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 04 de octubre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300770010000 ubicado en A 23 15 12 BR CUNDINAMARCA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta y dos mil setecientos PESOS (\$182,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300770010000 por la suma de: Ciento ochenta y dos mil setecientos PESOS (\$182,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 562º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, Propietario(s) del predio No. 010300770010000 ubicado en A 23 15 12 BR CUNDINAMARCA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la	firmado en su lugar
visado	
FECHA	RECIBADO
Hoy a las 00:00	hoy a las 00:00 p.m.
26 DIC 2022	08 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR MNC 30063800 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m

ACUSE DE RECIBO
MIN 2598663800

SECRETARÍA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO OS 16787332
 ZONA: 1197-49 Centro CUBA
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER
 CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
 6007
 BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO
 A 23 15 12 BR CONDINAMARCA
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF-010300770010000 1029945

ACUSE DE RECIBO
JORGE FIDEL
88.255271

NOVEDADES	INMUEBLE	PISES	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> AB <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COMUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM					

RECEBIDO PASA A 15-16

FECHA DE GESTIÓN
 diciembre
 enero 12 ENE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA - COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
MNC 30063800



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029996

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1029996 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300870006000** ubicado en **C 13 20B 11 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300870006000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, Propietario(s) del predio No. **010300870006000** ubicado en **C 13 20B 11 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
26 DIC 2022	06 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



CORREG MASIVO ESTANDAR MN259966709CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

Devoluciones
MIN259966709CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO OS 15787332
 Calle 1175-49 Camero Calle
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
 6007

CAMARGO GONZALEZ, TRUJIDAD
 C 13 208 11 BR CUNDIRA MARCA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
 REF-0103006700060001

RECIBO DE JORGE FDEZ CC: 88.255.217

NOVEDADES: DE, RE, AS, NR, OR, AP, CI, FA, ENT, FN

REMUEBLE: CASA, EDIFICIO, NEGOCIO, CONJUNTO

PISOS: 1, 2, 3, 4

COLOR: BLANCA, CREMA, LADRILLO, OTROS

PUERTA: MADERA, METAL, OTROS

CANTADOR: LUZ, AGUA, GAS, OTROS

1029986

Para imprimir no hay

dicembre 2022 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030020

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030020 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 20 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300890065000** ubicado en **A 22 12 98 LT A1 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300890065000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010300890065000** ubicado en **A 22 12 98 LT A1 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 del Decreto en un lugar visible de la oficina.	
FIJADO	DEBIDO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 10 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN2596671200

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

ACUSAR DE RECIBO

Devoluciones

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1185-40 Centro Gódo			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
ARDILA GONZALEZ WILMER JESUS			3001
A 22 12 88 LT A-ER CUNDINAMARCA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010300890065000			

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ 2805527

CONVENCIONES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUNTERIA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> OE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRELLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

de 472-88 para el 11-96

FECHA DE GESTION

12 ENE 2023

RENTAS DE INMUEBLES - COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

ALICIA GONZALEZ GONZALEZ

ALICIA GONZALEZ GONZALEZ

ALICIA GONZALEZ GONZALEZ

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030172

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030172 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010301130007002** ubicado en **C 27 25 33 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 154.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010301130007002** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 154.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, Propietario(s) del predio No. **010301130007002** ubicado en **C 27 25 33 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESEFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 28 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259986765CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COCACTIVO	OS	15787332
Calle 1193-41 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
BOTELLO MARIELA		
C 27 25 33 BR BELEN		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF-010301130007002	1030172	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> RR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EMPICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

SECRETARIA DE HACIENDA
 DE 25-28. PASA A
 NUMERO: C.C.O SELLO DESTINARIO 25-31

Fecha de Destino: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

mes: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030198

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1030198 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010301150001000 ubicado en C 22 22 95 CJ RES LA AURORA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta y tres mil ochocientos PESOS (\$183,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010301150001000 por la suma de: Ciento ochenta y tres mil ochocientos PESOS (\$183,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, Propietario(s) del predio No. 010301150001000 ubicado en C 22 22 95 CJ RES LA AURORA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DEFIjado
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario:	
Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25996828CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 B. M

SECT. DE
RECIBO

revoluciones

MN25996828CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332
Calle 1195-49 Centro 0006
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

OROZCO BARRIOS DIANA VALIETH
C 22 22 85 CJ RES LA AURORA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010301150001000

ACUSE DE RECIBO 1012
JORGE FUEZ
CC 88.255.217

1030198

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT						

de 22-107 pasu a
casu sin #

dicembre

FECHA DE GESTION

enero

2022 14 ENE 2000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030327

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030327 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARADA MOLINA BLANCA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010301370004000** ubicado en **C 31 26 45 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA MOLINA BLANCA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010301370004000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216; 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA MOLINA BLANCA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARADA MOLINA BLANCA**, Propietario(s) del predio No. **010301370004000** ubicado en **C 31 26 45 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroz
LUIS FREDY ROSAS QUIROZ
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
<i>Juan Carlos</i> Firma Funcionario Documentación.	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030757

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030757 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302060002000** ubicado en **C 22 29 16 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 195.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302060002000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 195.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010302060002000** ubicado en **C 22 29 16 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 314 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **AFILIADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030935

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030935 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LA-NACION, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302180001000 ubicado en A 32 29 48 BR BELEN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302180001000 por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. 010302180001000 ubicado en A 32 29 48 BR BELEN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
ELABORADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022
Fecha: 06 ENE 2023
Firma: [Firma]



MN259967085CO
Fecha: 23/12/2022 12.00 00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN259967085CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Calle Cocha			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
LA NACIÓN 3038			
A 32 29 48 BR BELEN			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 88.255.200			
REF-010302180001000 1030935			
NOVEDADES		UNQUEBLE	PROB
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> FONDO	<input type="checkbox"/> 2
LD	AD	<input type="checkbox"/> REPOCO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> COMARTO	<input type="checkbox"/> 4
ENT			
FM			
COLOR		PUERTA	
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> OTRA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS

ACUSE DE RECIBO
JORGE FDEZ
88.255.200

AU. 32 con 29 no hay

diciembre

FECHA DE DESTINO

enero

16



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030971

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030971 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JACOME SAGRA JORGE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302260075901 ubicado en **A 6 4 22 L 146 ED JACOMOR UR LA MA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JACOME SAGRA JORGE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302260075901** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (l.s) Propietario(s) **JACOME SAGRA JORGE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JACOME SAGRA JORGE**, Propietario(s) del predio No. **010302260075901** ubicado en **A 6 4 22 L 146 ED JACOMOR UR LA MA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible a	Artículo 311 STM fijado en un lugar
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
<i>Jaime Torres</i> Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259967084CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

MIN259967084CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
CALLE 1195-49 CARLOS GOMEZ			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		58003	
JACOME SAGRA JORGE			
A 64 22 L 146 ED JACOMOR UR LA MA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF:010302260075901			
NOVEDADES		PISOS	CONTADOR
DE	RE	1	LUZ
MS	NR	2	AGUA
NS	AP	3	GAS
CI	FA	4	OTROS
CM	ENT		
FM			
COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS			
PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS			
RECIPIENTE (comienza desde 4N-24. NOMBRE CC pescadero			

ACUSE DE RECIBO
RECIBIDO ENE 2023

domingo
 lunes
 martes
 miércoles
 jueves
 viernes
 sábado

FECHA DE ENTREGA
 Faltó como

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031739

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031739 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303420006000** ubicado en **C 12 17 85 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303420006000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. **010303420006000** ubicado en **C 12 17 85 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
HACIENDA MUNICIPAL
Par: []
vía []
HJA []
Hora: 8:11 a.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

2/6 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1044663

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1044663 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700090341901** ubicado en **A 7 5 01 21 31 41 L 313 CENTRO COM** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 139.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700090341901** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 139.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CENABASTOS-S-A-SOC-CENTRAL-DE-CEN**, Propietario(s) del predio No. **010700090341901** ubicado en **A 7 5 01 21 31 41 L 313 CENTRO COM** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo posible: Julio 311 ETM fijado en un lugar

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

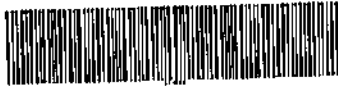
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Rentas

26 DIC 2022
Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

472

472



MN25986347CD
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEMANDAS

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1165-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
CENABASTOS S.A. SOC. CENTRAL DE CEN			
A 75 01 21 31 41 L 313 CENTRO COM			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010700090341801		1044863	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
RS RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
COSTADOS			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION desde 3-15			
COMIENZA desde 3-15			
NOMBRE, C.C. O SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE ENTREGA

diciembre

enero

6 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1045156

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1045156 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 6 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SILVA URIVE ALVARO-FRANCISCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700680182902** ubicado en **A 5 9 40 OF 208 BR CENTRO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 224.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SILVA URIVE ALVARO-FRANCISCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700680182902** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 224.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SILVA URIVE ALVARO-FRANCISCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SILVA URIVE ALVARO-FRANCISCO**, Propietario(s) del predio No. **010700680182902** ubicado en **A 5 9 40 OF 208 BR CENTRO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: [illegible] en un lugar visible

Hora: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Fecha: **26 DIC 2021** - **06 ENE 2023**

Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1045178

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1045178** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700760046000** ubicado en **C 10A 15 41 BR EL LLANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 162.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

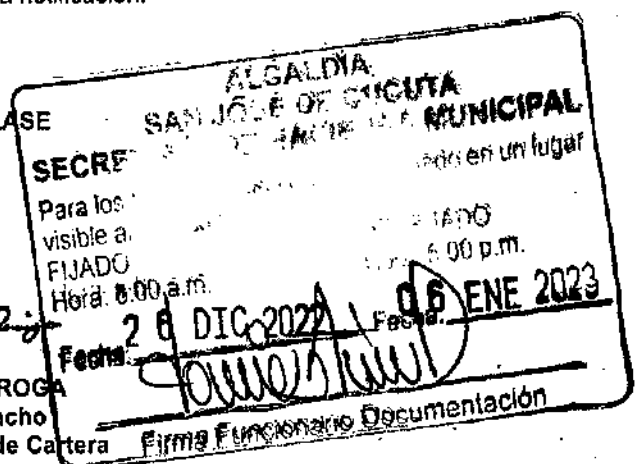
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700760046000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 162.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010700760046000** ubicado en **C 10A 15 41 BR EL LLANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046295

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046295 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701330121903** ubicado en **C 12 4 47 BR CENTRO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 196.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sancción por mora** en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701330121903** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 196.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARTINEZ PEREZ HERNANDO-DE-JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010701330121903** ubicado en **C 12 4 47 BR CENTRO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación	



MN25896884CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332			
Calle 1165-49 Cerro Ocho					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
MARTINEZ PEREZ HERNANDO DE JESUS 3219					
C 12 4 47 BR CENTRO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-010701330121803 1046295					
NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	RECIBO DE ENTREGA DE ACCION				
<input type="checkbox"/> FA	O SELLO DESTINATARIO				
<input type="checkbox"/> NE	FECHA DE DESTINO				
<input type="checkbox"/> FM	diciembre <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				

Devolución

RECIBO DE ENTREGA DE ACCION
 O SELLO DESTINATARIO
 FECHA DE DESTINO
 06 ENE 2023
 CC-1-1001665

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 C 12 4 47 BR CENTRO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046487

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046487 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701890040902** ubicado en **C 14 2 53 Lo 2 BR LA PLAYA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701890040902** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, Propietario(s) del predio No. **010701890040902** ubicado en **C 14 2 53 Lo 2 BR LA PLAYA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece; el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para el (los) contribuyente(s) en un lugar

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

RECEBIDO
Hora: 5:00 p.m.
06 ENE 2023

Taller

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046703

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046703 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 3 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS * ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010702410011000** ubicado en **A 8 16A 16 32 INT BR EL PARAMO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo: Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San Jose de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS * ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702410011000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS * ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS * ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010702410011000** ubicado en **A 8 16A 16 32 INT BR EL PARAMO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para librar el pago de la suma de \$ 164.600 en un lugar

VISADO
Firma
Hora: 8:00 am

RESEÑADO
Hora: 5:00 pm

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

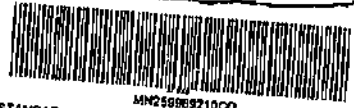
26 DIC 2022

06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25806921000

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

430

ENCUEN

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CODIGO POSTAL: CODIGO OPERATIVO: 6007
 SALAS * ROBERTO
 A B 16A. 16 32 MIT BR EL PARALMO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER
 REF: 010702410011000 1046703

NOVEDADES	BIMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECEBI A SATISFACCION
 No hay H. Visible
 diciembre 2022
 enero 2023
 06 ENE 2023

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CENTRO OPERATIVO: CUCUTA
 SALAS * ROBERTO
 A B 16A. 16 32 MIT BR EL PARALMO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER

Edwin A. Penarand
 CC 1.000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046743

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046743 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HERNANDEZ AVELLANEDA MARIA-ELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010702610008000** ubicado en **C 18 12 67 BR ALFONSO LOPEZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HERNANDEZ AVELLANEDA MARIA-ELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702610008000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HERNANDEZ AVELLANEDA MARIA-ELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HERNANDEZ AVELLANEDA MARIA-ELENA**, Propietario(s) del predio No. **010702610008000** ubicado en **C 18 12 67 BR ALFONSO LOPEZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a todo el mundo.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

26 DIC 2022
Fecha: **26 DIC 2022**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

472

472



SE MASIVO ESTANDAR MZ25998245CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
CALLE 1575-49 Ciudad COOla			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
HERNANDEZ AVELLANEDA MARIA ELENA 3254			
C 18 12 67 BR ALFONSO LOPEZ			
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-01070261008050 1048743			
NOVEDADES	BRANDEO	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CLAYCO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> YEBOCO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGRILLO
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA		
<input type="checkbox"/> FU			
<input checked="" type="checkbox"/>			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			

REVENIDOR

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

472

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

06 ENE 2023

Edwin A. Penarando

CC.109

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046814.

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046814 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 9 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NAVAS CUBEROS FELIPA-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010702760044000 ubicado en **C 18 5 106 BR LA CABRERA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

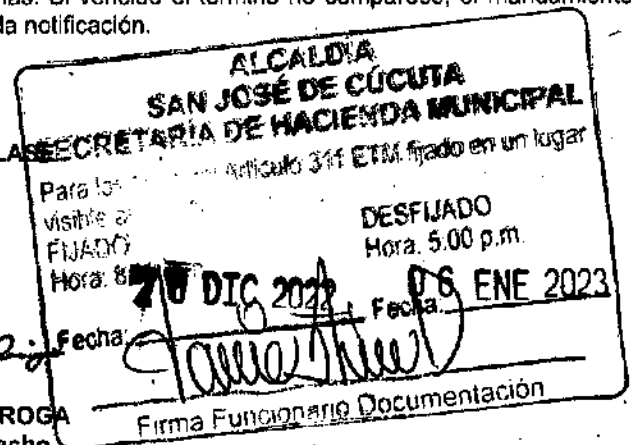
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NAVAS CUBEROS FELIPA-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702760044000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NAVAS CUBEROS FELIPA-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

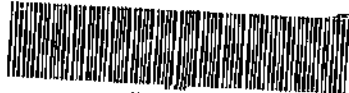
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NAVAS CUBEROS FELIPA-SUC**, Propietario(s) del predio No. **010702760044000** ubicado en **C 18 5 106 BR LA CABRERA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259902264CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
	5007				
NAVAS CUBEROS FELIPA-SUC					
C 16 S 106 BR LA CABRERA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER					
REF-010702760044000					
1046814					
NOVEDADES	BORNEABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO AGRATIFICADO			
<input checked="" type="checkbox"/> EX	<input type="checkbox"/> ENT	llega a S-94			
<input type="checkbox"/> FA					

RECIBO

CEL

diciembre

FECHA DE OPORTUNIDAD

06 ENE 2023

Edwin A. Penaranda
C 1.09

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046872

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046872 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **AFANADOR ALVAREZ ANGELA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010702980003000** ubicado en **C 18 6 103 BR LA CABRERA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 113.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

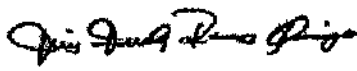
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **AFANADOR ALVAREZ ANGELA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702980003000** por la suma de: **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 113.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **AFANADOR ALVAREZ ANGELA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **AFANADOR ALVAREZ ANGELA**, Propietario(s) del predio No. **010702980003000** ubicado en **C 18 6 103 BR LA CABRERA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

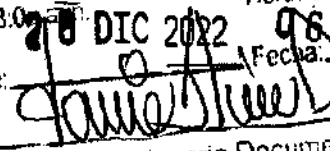
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Modelo 3115 - Se debe fijar en un lugar

Para: _____
visto: _____
FIJADO
Hora: 8:00 p.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **18 DIC 2022** **96 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

472

472



ACUSAL DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MNZ59869308CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 3260

AFANADOR ALVAREZ ANGELA
C 18 5 103 BR LA CABREÑA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010702980003000 1046872

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

6959 6105

FECHA DE GESTIÓN
06 ENE 2023

Edwin A. Penaranda
20109

NOVEDADES

470

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO CUCUTA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046928

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1046928 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTANEDA MONTES ADRIANO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010703280008000** ubicado en **A 5A 19 29 BR LA CABRERA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 224.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

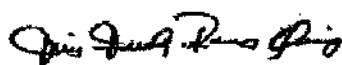
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTANEDA MONTES ADRIANO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010703280008000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 224.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTANEDA MONTES ADRIANO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

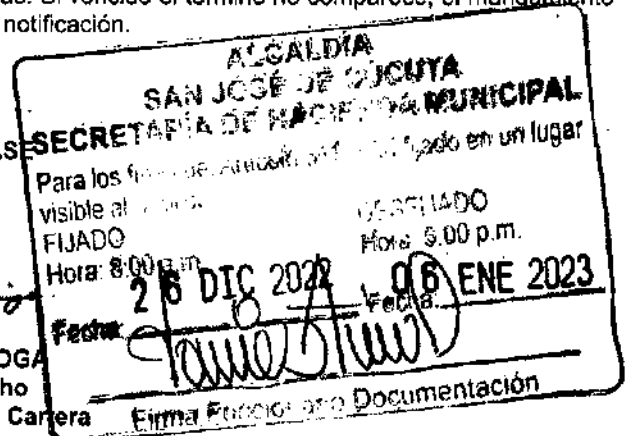
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTANEDA MONTES ADRIANO**, Propietario(s) del predio No. **010703280008000** ubicado en **A 5A 19 29 BR LA CABRERA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25066332500
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO OS 15787332

AV 1165-49 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

COORD POSTAL: 6007 COORD OPERATIVO: 6007

CASTAÑEDA MONTES ADRIANO 3262

A SA 19 29 BR LA CABRERA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010703280006000 1045928

NOVEDADES		INSTRUMENTO	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍZ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRELO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Empresario: 19/12/2022 no hay #

Edwin A. Penarand

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Diciembre
enero

FECHA DE GESTION

Edwin A. Penarand
20.1.09

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1048814

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1048814 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARDENAS VALENZUELA ROSA-ELVIRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802560006001** ubicado en **C 5N 16 52 BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 180.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

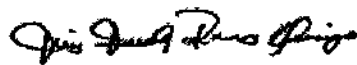
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARDENAS VALENZUELA ROSA-ELVIRA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802560006001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 180.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARDENAS VALENZUELA ROSA-ELVIRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARDENAS VALENZUELA ROSA-ELVIRA**, Propietario(s) del predio No. **010802560006001** ubicado en **C 5N 16 52 BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ATM apódo en un lugar visible al público.	
FINADO Hora: 8:00 a.m.	DESEJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26/DIC/2021	Fecha: 06 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1048847

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1048847 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANTANA LOBO SAMUEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802660016000** ubicado en **A 15A 4N 45 BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 258.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANTANA LOBO SAMUEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802660016000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 258.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANTANA LOBO SAMUEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANTANA LOBO SAMUEL**, Propietario(s) del predio No. **010802660016000** ubicado en **A 15A 4N 45 BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 10 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

26 DIC 2022

10 6 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

42
72

42



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259970411CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1186-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
DPT. INMUEBLE	3371	
SANTANA LOBO SAMUEL		
A 15A 4N 45 BR LA VICTORIA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF-010802680018000		
1048847		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CT <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE ENTREGA DE
Manuel...
 NOMBRE DE... *Cucuta...*

MN259970411CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1186-49 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Nombre
es

FECHA DE EMISION
23 12 2022

15 78 73 32



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1048948

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1048948 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 6 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010802890018001 ubicado en **A 6 6 31 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 250.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802890018001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 250.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, Propietario(s) del predio No. **010802890018001** ubicado en **A 6 6 31 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo	ESTADO fijado en un lugar
visible	
ELABORADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



NOV259970601CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

66

DEVOLUCIÓN

MIN259970601CO

SECRETARÍA DE HACIENDA - GOBIERNO COCAINO
CORREO MASIVO ESTANDAR
ACUSE DE RECIBO
A 0 8 31 BR CARLOS RAMIREZ PARRIS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COCAINO	OS	15787332			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
	6007				
PÉREZ PÉREZ MARTHA VANETH					
A 0 8 31 BR CARLOS RAMIREZ PARRIS					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-0108020900180001					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	OTROS
<input type="checkbox"/> OC <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FU	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
S/S visible 6-02 NOMBRE DE DESTINATARIO					

diciembre
enero

FECHA DE DESTINO
M M M M M M M M

ACUSE DE RECIBO
GUERRA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049698

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1049698 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010804210024000** ubicado en **A 23A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA MZ K4** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 255.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional; señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010804210024000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 255.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, Propietario(s) del predio No. **010804210024000** ubicado en **A 23A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA MZ K4** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN258871853CG Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO	OS	15787332
Calle 1193-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

MORALES TOLOZA MARIA-INES
 A 23A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
 REF-010804210024000

ACUSE DE RECIBO
Seguete Cont...
 6007 755
 1048698

NOVEDADES	BIENES	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HEDDICO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A LA SATISFACCION
Falta # de lote
 NORTE, CC O SELLO DE ENTREGA P U

FECHA DE ENTREGA
 diciembre 2022

OTROS

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO

10 ENF 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1050805

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1050805 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010805360017001** ubicado en **C 17 16A 26 BR ANTONIA SANTOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010805360017001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SIERRA ZULETA MONICA-PIEDAD**, Propietario(s) del predio No. **010805360017001** ubicado en **C 17 16A 26 BR ANTONIA SANTOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN258972196CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16787332
Circ 1195-49 Carta Carta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SIERRA ZULETA MONICA PIEDAD		
C 17 15A 26 BR ANTONIA SANTOS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
REF-010805360017001	1050805	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VITRHO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RE
 MR
 AP
 FA
 ENT

PARA MAS ACCION
 #016 no hay

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE ENVIO
diciembre 23 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1051617

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1051617 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CANIZARES CARRASCAL YASMIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010806710007000** ubicado en **A 3 4 04 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 259.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

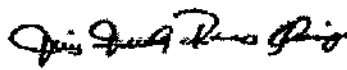
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CANIZARES CARRASCAL YASMIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806710007000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 259.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

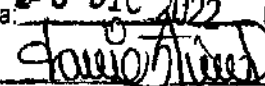
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CANIZARES CARRASCAL YASMIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CANIZARES CARRASCAL YASMIN**, Propietario(s) del predio No. **010806710007000** ubicado en **A 3 4 04 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los trámites artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a partir de:	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2022
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259972438CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 119-48 Centro COB		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

CAMIZARES CARRASCAL YASHIN
ACUSE DE RECIBO
 A 3 4 04 BR CARLOS RAMIREZ PARIS
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF-010606710007000

MN259972438CO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 CARRILES COACTIVO VALORES
 A 11 DE CARLOS RAMIREZ PARIS

NOVEDADES	INMUEBLE	PRECIO	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> PR <input type="checkbox"/> EST <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAQUELLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

RECIBO A LA FISI A...
 EMPRESA 408
 NOMBRE DE LA DELEG. DE SECRETARU
 diciembre
 enero

ALVARO GUSTAVO ALVAEZ
 CONTRAVALOR
 1099442

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052265

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1052265** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CRUZ MANRIQUE CIRCUNCISION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010807500011001** ubicado en **C 1N 20 107 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 157.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CRUZ MANRIQUE CIRCUNCISION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010807500011001**, por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 157.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CRUZ MANRIQUE CIRCUNCISION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CRUZ MANRIQUE CIRCUNCISION**, Propietario(s) del predio No. **010807500011001** ubicado en **C 1N 20 107 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE **ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

Luis Fredy Rosas Quiroga
FECHA: 26 DIC 2022 Hora: 08:00 a.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

FECHA: 06 (ENE) 2023

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25987258000

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro CUCUTA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

CRUZ MANRIQUE-CIRCUINCISION

6007

C. IN 20 107 BR PALMERAS

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010807500011001

CC 88 269 786

RECIBO

1052265

PROPIEDADES		INMUEBLE		FISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ				
<input type="checkbox"/> NA	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA				
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS				
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS				
<input checked="" type="checkbox"/> ENI											
<input type="checkbox"/> FRI											

FORMA DE SATISFACCION

Recomendacion

MAR BRE CC O BELLO DES

dicembre

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DEVOLUCION CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052714

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1052714** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROJAS BONILLA ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808870002000** ubicado en **A 21 0 40 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROJAS BONILLA ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808870002000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS BONILLA ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS BONILLA ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010808870002000** ubicado en **A 21 0 40 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 E. S. expedido en un lugar visible a. p. b. h.

FIJADO **DEFERIDO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



MN259972871CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSENTE RECIBO

MIN259972871CO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1495-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
ROJAS BONILLA ANTONIO		5000 3617	
A 21 0 40 BR PALMERAS		C.C. 88 269 755	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER 7 NORTE DE SANTANDER			
REF-010608870002000		1052714	
NOVEDADES		BIENEFICIA	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> COAJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> EN	<input type="checkbox"/> ENT	COLOR	
		<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> LUZ
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTRO	
NOMBRE, C.C. O DEL DESTINATARIO			
Miguel Contreras			
viera			

diómes

23

2022

12

12

00

00

00

00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052726

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1052726 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NINO MEDINA JORGE-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010808870024001 ubicado en **C 1 21A 30 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NINO MEDINA JORGE-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010808870024001 por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NINO MEDINA JORGE-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NINO MEDINA JORGE-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. 010808870024001 ubicado en **C 1 21A 30 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 25 DIC 2022	Fecha: 05 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052755

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1052755 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BAUTISTA FERRER CARMEN-ESTHER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808920023001** ubicado en **D 0 4 79 BR 7 DE AGOSTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BAUTISTA FERRER CARMEN-ESTHER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808920023001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BAUTISTA FERRER CARMEN-ESTHER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BAUTISTA FERRER CARMEN-ESTHER**, Propietario(s) del predio No. **010808920023001** ubicado en **D 0 4 79 BR 7 DE AGOSTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha **26 DIC 2022**

Fecha **08 ENE 2023**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



MN259872939CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 BAUTISTA FERRER CARMEN ESTHER
 DE FERRER 7 DE AGOSTO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 MN259872939CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
	6007				
BAUTISTA FERRER CARMEN ESTHER					
D 0 4 78 BR 7 DE AGOSTO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
REF-010608920023001					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CH FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	NO hay Diagrama NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO				

FECHA DE GESTION

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24	25	26	27	28	29	30	31	01	02

01 02 03 04 05 06

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052798

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1052798 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONCADA PRADA ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808950006000** ubicado en **C 2 2 14 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONCADA PRADA ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808950006000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONCADA PRADA ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONCADA PRADA ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **010808950006000** ubicado en **C 2 2 14 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de notificación en cualquier lugar visible al público.	
FIJADO	5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MIN259972960CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBIDO

6

MIN259972960CO

DEVOLUCION/

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1395-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6007
VALERO REYES OLGA-MARINA		
C 22 14 BR DOÑA CECI		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010600950006000		

ACUSE DE RECIBIDO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTACTOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAC
HS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AD	<input type="checkbox"/> INDUCCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VEDRO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> X	ENT					
EM						

204/218

DOLFO GUERRERO ALVAREZ
CONTROL DE CALIDAD
CC. 109044363

Fecha de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Nombre: _____

Código: _____

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1395-49 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052959

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1052959 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809230002000** ubicado en **C 4 5 97 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 168.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresá y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809230002000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 168.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

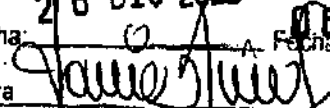
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, Propietario(s) del predio No. **010809230002000** ubicado en **C 4 5 97 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	OTORGADO
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
26 DIC 2021	ENE 2022
Fecha:	Fecha:
	
Firma, Escriba y Documentación	



MN25973038CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO
9

DEVOLUCION

MN25973038CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-43 Centro COBE
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

VERGEL RAMIREZ JOSE DE DIOS
C 4 5 97 BR DONA DECI
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010200210002000

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTRUCCION	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> HOGAR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LAORILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIERNO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO SATISFACCION							
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	NOMBRE CC DEL DESTINATARIO <i>VERGEL 578</i>									

FECHA DE VENCIMIENTO

dicembre

enero casa blanca sin # no se pudo registrar

CONTROL DE CALIDAD
CC 109044363

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-43 CENTRO COBE
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

Alvarez



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1052992

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1052992 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809350011000** ubicado en **A 7 6 76 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809350011000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

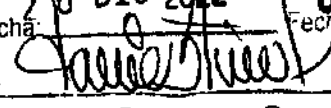
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, Propletario(s) del predio No. **010809350011000** ubicado en **A 7 6 76 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo	notificado en un lugar
visible a	
FIJADO	RECORRIDO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
26 DIC 2022	06 ENE 2023
Fecha	Fecha
	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053017

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1053017** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809440007001** ubicado en **C 9 7 27 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 162.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809440007001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 162.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, Propietario(s) del predio No. **010809440007001** ubicado en **C 9 7 27 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MIN259973188CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

16

DEVOLUCION

MIN259973188CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007

ORTEGA BOADA PEDRO DANIEL

C # 727 BR DONA CECI

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010809440007001

NOVEDADES INMUEBLE Pisos COLOR PUERTA CONTADOR

RECIBO ATIL F. J. L. R. 225/231

FECHA DE DESPACHO

CONTROL DE CALIDAD CC. 109644363

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053042

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053042 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ GALLO OSCAR-ORLANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010809490016001 ubicado en C 4 8 55 BR DONA CECI del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ GALLO OSCAR-ORLANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010809490016001 por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ GALLO OSCAR-ORLANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ GALLO OSCAR-ORLANDO**, Propietario(s) del predio No. 010809490016001 ubicado en C 4 8 55 BR DONA CECI para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

26 DIC 2022

06 ENE 2023

Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha:

Firma Funcionario Documentación

472

472



MIN259973276CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

23

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO OS 16787332

Calle 1195-49 Centro C606 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007

GOMEZ GALLO OSCAR ORLANDO 3857

C 4 8 55 BR DOÑA CECI ACUSE DE RECIBO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 10133MA

REF-010802490016001

CATEGORIAS		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTINA
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> YERBA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> EHT	RECIBO AUTENTICADO				
<input type="checkbox"/> PA		NOMBRE DE LA EMPRESA DE SERVICIO				

FECHA DE GESTION

23 12 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO C606
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MIN259973276CO

ACUSE DE RECIBO
GOMEZ GALLO OSCAR ORLANDO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
10133MA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053047

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1053047** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809510015000** ubicado en **C 6 8 35 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809510015000** por la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GAMBA GAITAN ROSA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010809510015000** ubicado en **C 6 8 35 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

[Firma]



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259973293CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

20

MIN259973293CO

DECLARACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332

Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL: CÓDIGO OPERATIVO 6007

GAMBA GAITAN ROSA-MARIA

C 6 6 35 BR DONA DECI

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010909510015000 10530

VIVIENDA		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
HS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
SR	MP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAUREL	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI	FA	<input type="checkbox"/> COHUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
OT	ENT										
FM											

RECIBO DE SATISFACCION

833 839

FECHA DE RECEPCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Centro Cúcuta

C 6 6 35 BR DONA DECI

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre

enero

FECHA DE RECEPCION

DECLARACION

CONTROL DE CALIDAD

407

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053173

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053173 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809850008000** ubicado en **A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 132.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809850008000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 132.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, Propietario(s) del predio No. **010809850008000** ubicado en **A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible al	ubicado en un lugar
FIJADO	DESEJADO
Hora: 8:00 p.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



ADUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
MIN23987346800
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 119-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
BARBOSA SOTO ADRIAN			
A 20 48 02 BR ANTONIA-SANTO MIGUEL Contr. en 3876			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-010809250008000		1053173	
NOVEDADES		PISOS	
DE	RE	CASA	1
MS	NR	EDIFICIO	2
DR	TAP	NEGOCIO	3
CI	FA	CONJUNTO	4
ENT			
FM			
COLOR		PUERTA	
BLANCA	ROJAZA	BLANCA	CONTADOR
CREMA	ROJAL	VERDE	LIZ
LAQUEADO	OTROS	OTROS	AGUA
			GAS
			OTROS
RECIBO PARA ENTREGA			
No hay aw 20			
NOMBRE GRUPO DESTINATARIO			

DEVOLUCION

RECEIVED

Fecha de Destino
12 EN 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053187

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053187 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 20 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010809860019001 ubicado en A 20 0 18 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 120.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010809860019001 por la suma de: CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 120.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA, Propietario(s) del predio No. 010809860019001 ubicado en A 20 0 18 BR CUCUTA 75 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp with fields: SECRETARÍA DE DESPACHO, PERIODO DE VISIBILIDAD FIJADO, Hora: 8:00 a.m., Fecha: 26 DIC 2021, Hora: 5:00 p.m., 06 ENE 2023, Firma Funcionario Documentación



MN25973506CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AL USE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1185-49 Centre Ciata		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	

ARCINIEGAS PEDRAZA HDLGA
A 20 0 18 BR CUCUTA-75
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF: 010809860019001 1053187

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

Al Use de

Contrato
C.C. 88 269 755

Nombre de la persona

Fecha de gestión

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

EVOLUCION
MN25973506CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053211

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053211 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARTINEZ MONRROY JACINTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809890003000** ubicado en **A 19 A 0 27 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARTINEZ MONRROY JACINTO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010809890003000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARTINEZ MONRROY JACINTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARTINEZ MONRROY JACINTO**, Propietario(s) del predio No. **010809890003000** ubicado en **A 19 A 0 27 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 de la Ley 1712 de 2014 en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cúcuta

Firma Funcionario Documentación



MN259973510CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CDRREG MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

CONTRIBUYENTE	MARTINEZ MONRROY JACINTO
CONTRIBUYENTE	A 19 A 0 27 BR CUCUTA 75
CONTRIBUYENTE	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
CONTRIBUYENTE	REF-010809890003008
CONTRIBUYENTE	1053211

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

NOMINADA
 NOMINADA
 NOMINADA
 NOMINADA

diciembre 24 25 26 27 28 29 30 31
 31 32 33 34 35 36 37

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 ASESORIA ADMINISTRATIVA
 MARTINEZ MONRROY JACINTO
 A 19 A 0 27 BR CUCUTA 75
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
DEVOLUCION
 MN259973510CO

ACUSE DE RECIBO
Miguel Contreras
 88 269 755

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1053212

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1053212 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809890013000** ubicado en **C 1 19 34 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 253.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

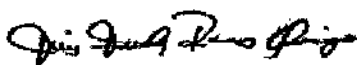
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809890013000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 253.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010809890013000** ubicado en **C 1 19 34 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



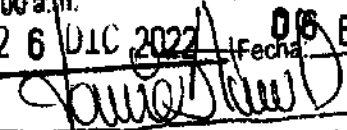
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 - TF: que ser un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2021** Fecha: **06 ENE 2022**


Firma Funcionario Documentación



MN259973523CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AL SEÑOR DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1193-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO DEPARTAMENTO	
ASCANIO CACERES NORBERTO		
C 1 19 34 BR CUCUTA 75		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010809890013000	1053212	

Miguel Contreras
AL SEÑOR DE RECIBO
C.C. 269 155

DEVOLUCION
MN259973523CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA, COBRRO COACTIVO
CALLE 1193-49 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
HS <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	<i>NO mandataria</i>			
<input checked="" type="checkbox"/>	ENT <input type="checkbox"/>				
IFM <input type="checkbox"/>					

FECHA DE DEPÓSITO

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24	25	26	27	28	29	30	31		

en

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	12	13	14	15	16	17	18

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1054406

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1054406 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARTINEZ BAUTISTA GLADYS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010811960008001** ubicado en **C 9 18 06 BR EL OASIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

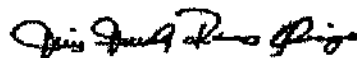
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARTINEZ BAUTISTA GLADYS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010811960008001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARTINEZ BAUTISTA GLADYS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

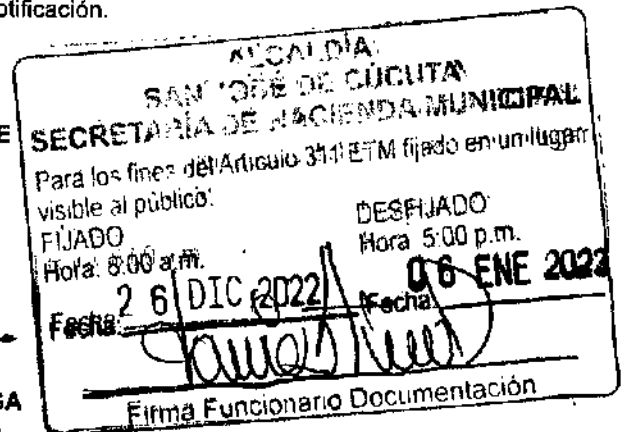
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARTINEZ BAUTISTA GLADYS**, Propietario(s) del predio No. **010811960008001** ubicado en **C 9 18 06 BR EL OASIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259873673CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
 Calle 1195-49 Centro Cúcuta
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
 6007
 MARTINEZ BAUTISTA GLADYS 3697
 C 9 18 06 BR EL CASIS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
 REF-010511960008001 RECCO 188 269 755
 1054406

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 MARTINEZ BAUTISTA GLADYS
 C 9 18 06 BR EL CASIS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ				
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA				
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS				
CI	FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS				
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		RESPUESTA SATISFACCIÓN									
<input type="checkbox"/> FMI		<i>Hege hasta la c/6</i>									

RECHA DE DESTINO
 diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
 24 25 26 27 28 29 30 31

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1054425

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1054425 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **AVENDANO CARRASCAL MARINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010812030017000** ubicado en **A 21A D 0 0A BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **AVENDANO CARRASCAL MARINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010812030017000** por la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **AVENDANO CARRASCAL MARINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **AVENDANO CARRASCAL MARINA**, Propietario(s) del predio No. **010812030017000** ubicado en **A 21A D 0 0A BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 341 ETM fijados en un lugar visible al público.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

ELIADO
Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **26 DIC 2021** Fecha: **06 ENE 2022**

Luis Fredy Rosas Quiroga
Subsecretaria de Despacho

Eliria Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259573887CC Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Casa 1185-49 Centro Cucuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
AVENDANO CARRASCAL, MARINA	3688	
A 21A D O 0A BR CUCUTA 75		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
REF-010812030017000		

DEVOLUCION MN259573887CC

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
YS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
TE	ENT	<i>no memorate</i>				
FM	NOMBRE, C.C.O. 651 <i>651</i>					

dicembre

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29

23

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	08

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1054459

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1054459 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 3 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VALENZUELA CARDENAS KATERINE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010812050011013** ubicado en **A 21 1 102 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VALENZUELA CARDENAS KATERINE**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010812050011013** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VALENZUELA CARDENAS KATERINE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VALENZUELA CARDENAS KATERINE**, Propietario(s) del predio No. **010812050011013** ubicado en **A 21 1-102 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 332 del Estatuto Tributario Nacional en un lugar visible al público.

ELABORADO
Hora: 8:00 a.m.

DESPLAZADO
Hora: 5:00 p.m.

26 DIC 2021 Fecha: **06 ENE 2022**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

472

472



MN269973695CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	DS	15787332
Calle 1185-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	88.269.0155
---------------	-------------

DOMICILIARIO	VALENZUELA GARDENAS KATERINE	3699
A 21 1 102 BR CUCUTA-78		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010812050011013		

DEVOLUCION

MN269973695CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA COBRO COACTIVO

DIRECCION GENERAL DE COBROS Y RECAUDACION

VALENZUELA GARDENAS KATERINE

A 21 1 102 BR CUCUTA-78

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ACVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTY	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> SI	ENT	NOMBRE, CC O BELLO				
FM		NOMBRE, CC O BELLO				

Fecha de gestión

24	25	26	27	28	29	30	31
----	----	----	----	----	----	----	----

dicembre

41	42	43	44	45	46	47
----	----	----	----	----	----	----

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1055255

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1055255 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 20 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PARADA JAIMES RAMON-ANTONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010812930005000 ubicado en C 2 20 34 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 111.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) PARADA JAIMES RAMON-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010812930005000 por la suma de: CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 111.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) PARADA JAIMES RAMON-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) PARADA JAIMES RAMON-ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010812930005000 ubicado en C 2 20 34 BR CUCUTA 75 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp containing 'SECRET', 'Para los fines de publicidad visible al público', 'FIJADO', 'Hora: 8:00 a.m.', 'Fecha: 26 DIC 2021', 'Fecha: 06 ENE 2023', and 'Firma Funcionario Documentación'.



MN259973713CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259973713CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
PARQUE DE DESTINATARIO
PARQUE JAMES RAMON ANTONIO
C/ 2 20 34 BR CUCUTA 75
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Dentro COBIA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
PARADA JAMES RAMON ANTONIO			3701
C/ 2 20 34 BR CUCUTA 75			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010812930005000		1055255	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
RS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
OR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
CI FA	PUERTA		
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> MADERA		
	<input type="checkbox"/> METAL		
	<input type="checkbox"/> VIDRIO		
	<input type="checkbox"/> OTROS		
FM	CONTADOR		
	<input type="checkbox"/> LÍZ		
	<input type="checkbox"/> AGUA		
	<input type="checkbox"/> GAS		
	<input type="checkbox"/> OTROS		
NOVEDADES DE LA FABRICA DE <i>No mandatar</i> NOMBRE CO O SOLICITANTE <i>Uae/4</i>			

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1058232

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1058232 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010901030019000** ubicado en **A 8 8 03 BR LA FLORIDA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 138.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010901030019000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 138.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010901030019000** ubicado en **A 8 8 03 BR LA FLORIDA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible

FIJADO: _____ DESFIJADO _____
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **28 DIC 2022** / **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



AGENCIA DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN25973685CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
CALLE 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 3718

SOC-SOGEVA-LTDA
A 8 8 03 BR LA FLORIDA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010901030019000 1058232

INMUEBLES		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VEBRIO	<input type="checkbox"/> VEBRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RELOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE ENTREGA
NOMBRE DEL DESTINATARIO
Plece no visible

FECHA DE GESTIÓN
diciembre
enero

DEVOLUCION

Ivan Bermudez
C.C. 11.205.489

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1058266

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1058266 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010901040016000** ubicado en **A 8B 8 40 BR LA FLORIDA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 134.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010901040016000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 134.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010901040016000** ubicado en **A 8B 8 40 BR LA FLORIDA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para el cumplimiento del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **28 DIC 2021** Fecha: **06 ENE 2022**


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN259873894CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 p. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332																																												
Calle 1195-48 Centro Cúcuta																																															
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																															
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																													
		6007																																													
SOG-SODEVAL-LIDA		3719																																													
A 88 8 40 BR LA FLORIDA																																															
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER																																															
REF-010901040016000 1058266																																															
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">NOVEDADES</td> <td>INMUEBLE</td> <td>PISOS</td> <td>COLOR</td> <td>PUERTA</td> <td>CONTADOR</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>RE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LIZ</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>NR</td> <td><input type="checkbox"/> OFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td>DR</td> <td>AP</td> <td><input type="checkbox"/> MEDICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td>CL</td> <td>FA</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> SI</td> <td>ENT</td> <td colspan="5" rowspan="2"> <p><i>Directora</i> <i>No visible</i></p> </td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table>				NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ	NS	NR	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	DR	AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	CL	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	ENT	<p><i>Directora</i> <i>No visible</i></p>					FM	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																									
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ																																									
NS	NR	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																									
DR	AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																									
CL	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																									
<input checked="" type="checkbox"/> SI	ENT	<p><i>Directora</i> <i>No visible</i></p>																																													
FM																																															

DEVOLUCION

CS
Johns Ranavides
C.C. N. 205.489

diciembre

FECHA DE DESTINO

enero

2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1058306

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1058306** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ESPALZA * DIOCELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010901080006001** ubicado en **A 7 3 55 BR LA FLORIDA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ESPALZA * DIOCELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010901080006001** por la suma de: **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ESPALZA * DIOCELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ESPALZA * DIOCELINA**, Propietario(s) del predio No. **010901080006001** ubicado en **A 7 3 55 BR LA FLORIDA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación



MN259973901CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	DS	16787332
Calle 1195-49 Centro C&A		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

ESPALZA * DIOCELIANA 3720
A 73 55 BR LA FLORIDA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER
REF-010901050006001 1058306

ACUSE DE RECIBO

530
DEVOLUCION
Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> L&G
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> OPORTUNO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

placa no visible

FECHA DE GESTION
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059109

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059109 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000320006001** ubicado en **C 9 4 29 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 157.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000320006001** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 157.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

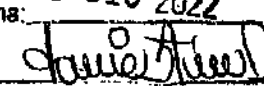
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, Propietario(s) del predio No. **011000320006001** ubicado en **C 9 4 29 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	DESFIJADO
FIJADO	Hora: 5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 06 ENE 2023
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha:
 Firma: Ejecutoria Documentación	



MN259974135CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

USE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259974135CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO		OS	15787332		
Calle 1195-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
		6007			
JIMENEZ GUERRA JOYITA		3743			
C 9 4 29 BR AEROPUERTO					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER					
REF-011008320006001		1059109			
NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NR NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	WORO	PAR
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
EXT	RECIBO A SATISFACCION				
	NOMBRE DEL CLIENTE: WILFREDO GUERRER				
	FECHA DE ENTREGA: 23/12/2022				

dicembre

Wilfredo Quintero
C.C. 88.255.681

WILFREDO GUERRER
CONTRATO DE CALI
C.C. 10904436

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059115

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059115 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ * MARIA-MARLENI**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000330026001** ubicado en **C 9A 4 78 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 131.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

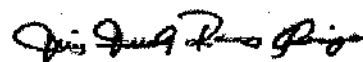
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ * MARIA-MARLENI**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000330026001** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 131.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ * MARIA-MARLENI**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ * MARIA-MARLENI**, Propietario(s) del predio No. **011000330026001** ubicado en **C 9A 4 78 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 Dic 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059126

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1059126 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GELVES BOTELLO ALICIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000360003000 ubicado en C 10 1 97 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veintidós mil novecientos PESOS (\$122,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GELVES BOTELLO ALICIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000360003000 por la suma de: Ciento veintidós mil novecientos PESOS (\$122,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GELVES BOTELLO ALICIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GELVES BOTELLO ALICIA, Propietario(s) del predio No. 011000360003000 ubicado en C 10 1 97 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	Código 311 ETM fijado en un lugar
visible a partir de:	
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	
26 DIC 2022	
DESFIJADO	
Hora: 5:00 p.m.	
06 ENE 2023	
Fecha:	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059212

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059212 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 19 de febrero de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000590009000** ubicado en **C 15 2 06 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000590009000** por la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000590009000** ubicado en **C 15 2 06 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	El 24 de ENE fijado en un lugar
VISO:	
FECHA:	DESPLAZADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
28 DIC 2021	8 ENE 2022
Fecha:	
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación

4272

472



MNZ59974299CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332	
Calle 1193-48 Centro Cúcuta				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
		6002		
BODEVA LTDA				
C 15 2 06 BR AEROPUERTO				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
REF-01100059000000		1059212		

NIVELES		TIPO DE		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
DE	RE	CASA	1	BLANCA	1	MADERA	1	LIZ	1
RS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	2	METAL	2	AGUA	2
OR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	3	VIDRIO	3	GAS	3
CI	PA	COMUNTO	4	OTROS	4	OTROS	4	OTROS	4
ENT	FM	RECIBO A SATISFACCION							
2-02 Santa 2-12									
NOMBRE, C.C. O C.I.L.O. O STIHA TAP O									

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de gestión: 23 12 2022
Número de gestión: 94-01-29



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059259

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059259 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CANO OLIVEROS LUZ-MABEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000700002000** ubicado en **C 0C 1 05 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CANO OLIVEROS LUZ-MABEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000700002000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

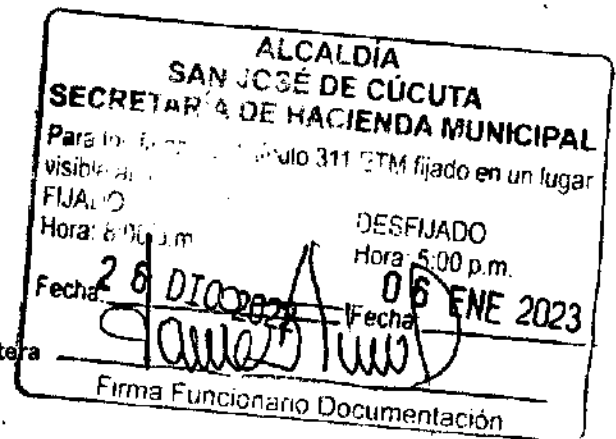
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CANO OLIVEROS LUZ-MABEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CANO OLIVEROS LUZ-MABEL**, Propietario(s) del predio No. **011000700002000** ubicado en **C 0C 1 05 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059261

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059261 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LOPEZ OSPINA HENRY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000700004001 ubicado en **A 2 0B 46 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 262.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LOPEZ OSPINA HENRY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000700004001** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 262.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LOPEZ OSPINA HENRY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LOPEZ OSPINA HENRY**, Propietario(s) del predio No. **011000700004001** ubicado en **A 2 0B 46 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m.
26 DIC 2021	05 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059345

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059345** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001000007000** ubicado en **A 1 3 20 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001000007000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **AVENDANO VELASCO ADAN**, Propietario(s) del predio No. **011001000007000** ubicado en **A 1 3 20 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL	
Paralelo:	Estado en un lugar
visible:	
PLAZA:	
Hora: 8:00	10:06 P.M
Fecha: 28 DIC 2021	06 ENE 2022
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059403

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059403 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001110013001** ubicado en **A 10 6 03 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001110013001** por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **011001110013001** ubicado en **A 10 6 03 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para los:	ETM fijado en un lugar
visible	
FIJAL:	ASEJADO
Hora: 8	Horas: 5:00 p.m
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Firma Funcionario Documentación
Subsecretaria de Despacho	
Área Gestión Recuperación de Cartera	

472

472



C

MN2597452600
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	QS	15787332
Calle 1195-48 Centro Cobas		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
CARDENAS LARA EDGAR ALBERTO		3782
A 106 03 BR PANAMERICANO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-011001110013001	1059403	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍQUIDO
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> VEDADO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ENT	¿SE DIO A SATISFACCIÓN?				

Completar 6.059 6-11

Diciembre
enero

FECHA DE REGISTRO
11 ENE 2023

Edwin A. Penaranda
C 1.09

MINISTERIO DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CORREO MASIVO ESTANDAR
REF-011001110013001

RECEIVED

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059412

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059412** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001120012000** ubicado en **A 9A 6 43 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001120012000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

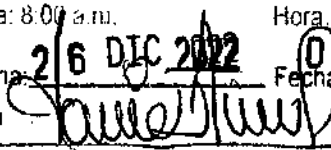
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001120012000** ubicado en **A 9A 6 43 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación:

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
 Firma: _____ Firma: _____	

42
72

42
72



C

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Camé			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SALAB LUENGO PEDRO RAFAEL SHG			3784
A 9A B 43 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011001120012000			1059412
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>
MS <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>
	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>			
ENT <input type="checkbox"/>			
FM <input type="checkbox"/>			

FVU UCUM

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DESTINATARIO: PEDRO RAFAEL SHG
CALLE LUENGO PEDRO RAFAEL SHG
A 9A B 43 BR PANAMERICANO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

6-39-9-6-4 Edwin A. Penaranda

FECHA DE GESTION 23 12 2022
diciembre 23 12 2022
enero

11 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059418

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059418 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001130013001** ubicado en **C 7 9 31 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001130013001** por la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

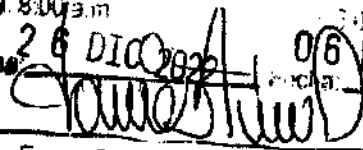
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, Propietario(s) del predio No. **011001130013001** ubicado en **C 7 9 31 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la presente, se declara en un lugar visible al público	
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	12:00 p.m.
Fecha: 26 DICIEMBRE 2021	06 ENERO 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN25874583CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332			
CALLE 1195-49 Calle COGA						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
6007		6007				
QUERRERO SANTOS BAMEL DARIO						
79 31 BR PANAMERICANO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER						
REF:011001130013001		1059418				
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
RS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAURILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		RE: C.B.A. BAILE ACCION				
<input type="checkbox"/> FM		CALLE 6 PASA A C119				

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

23 de diciembre
2022

Edwin A. Peñaranda
CC 1.09
2 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059457

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059457** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001180016000** ubicado en **C 11 9 09 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001180016000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001180016000** ubicado en **C 11 9 09 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 811 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO **DESFIJADO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

6 DIC 2022 **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MH2597462500

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

AL USE DE
RFC B9

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Cerros Cajas			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CORREO POSTAL		CORREO OPERATIVO	
		6007	
SOC-SALAS-SUCESORES CIA-LTDA			3792
C 11 9 00 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			1053457
REF-011001180016000			

NO HAY #

NOVEDADES		INMUEBLE	PERSONAS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DI	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> AN	<input type="checkbox"/> EMPUJO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEGUCHO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						

RECIBO A CARGO DE

No. hay #

12 ENE 2023

dicie mbro

en 20

Edwin A. Peñaranda



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059508

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.1059508 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ACENCIO RIOS BIBIANA-ZOBEIDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001240002000 ubicado en C 13 0 31 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta mil quinientos PESOS (\$170,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ACENCIO RIOS BIBIANA-ZOBEIDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001240002000 por la suma de: Ciento setenta mil quinientos PESOS (\$170,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ACENCIO RIOS BIBIANA-ZOBEIDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ACENCIO RIOS BIBIANA-ZOBEIDA, Propietario(s) del predio No. 011001240002000 ubicado en C 13 0 31 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberesé los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma: Funcionario Documentación	

472

472



MIN259974696CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN259974696CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1175-48 Centro COGA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
ACENCIO RIOS BBIANA-ZOBEIDA	3789	
ALUSE DE		
RECIBO		
C 13 0 31 BR AEROPUERTO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	
REF-011001240002000	1059506	

NOVEDADES	DIRIGIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> COLANITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CR					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

FECHA DE RECEPCION

Wilfredo Quintero
C.C. 88.255.681

ADOLFO GUERRA
CONTROL DE CAJAS
C.C. 10904437



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059556

San José de Cúcuta, miércoles, 25 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1059556 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el martes, 06 de septiembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JAIMES VILLANUEVA JESUS-MARIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001290004001 ubicado en DIAG 13 8 149 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veintinueve mil novecientos PESOS (\$129,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JAIMES VILLANUEVA JESUS-MARIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001290004001 por la suma de: Ciento veintinueve mil novecientos PESOS (\$129,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JAIMES VILLANUEVA JESUS-MARIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JAIMES VILLANUEVA JESUS-MARIA, Propietario(s) del predio No. 011001290004001 ubicado en DIAG 13 8 149 BR PANAMERICANO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para leer artículo 573 del Acuerdo 040 fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESPLAZADO
Hora: 9:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 08 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259874718CD
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 149-49 Centro Calle			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
JAIMES VILLANUEVA JESUS-MARIA			3801
DIAG 33 # 149 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			NORTE DE SANTANDER
REF-01100120004001			1059556

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		BOMBEABLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> HB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP										
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA										
<input type="checkbox"/> ENT											
<input type="checkbox"/> FM											

No hay # visible cosas por kg

FECHA DE GESTIÓN se pregunta desorden

Edwin A. Penaranda

2019

19 ENE 2023

SERVICIO DE ENTREGA MASIVA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 23/12/2022 12:00:00 a. m.

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059568

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059568** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001300001000** ubicado en **C 26 1 55 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le deba(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 183.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando *intereses por mora* en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011001300001000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 183.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001300001000** ubicado en **C 26 1 55 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESPACHO
Para: _____ en un lugar
vis: _____
Firma: _____
Fecha: **26 DIC 2022** a las **08** p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
Firma Funcionaria Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059577

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059577 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001310010000** ubicado en **A 7 12 05 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001310010000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001310010000** ubicado en **A 7 12 05 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
ELABORADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 6 DIC 2021 a 6 ENE 2022	
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho 2
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

472



MN25957475300 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO OS 15787332
C 1195-48 Centro C60a
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CONDICION POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

SOC-SALAS-SUCESORES Y CIA LTDA 2605
7 12 05 BR PANAMERICANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-011001310010000 1058577

ACUSE DE RECIBO

PROVEDORES	MOVIBLE	PIES	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LLIZ <input type="checkbox"/>	
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OFICIO <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/>	
CR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAURELLO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/>	
C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>	RECIBO A SATISFACCION				
<input checked="" type="checkbox"/> FM	Esquina de Sin y Desencabido				

FECHA DE GESTION
diciembre 00 00 00 00 00 00
Localy

enero Edurn A. Penarando 00 00 00 00 00 00
2 ENE 2023

REPOSICION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059578

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059578 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001310011000** ubicado en **C 12 7 34 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001310011000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001310011000** ubicado en **C 12 7 34 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FUJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 28 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



MN259974767CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ALFUSE DE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

RENOVACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332	
Calle 1195-49 Centro Dóla				
BOGOTÁ, NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
		6007		
SOC-SALAS-SUCESORES Y CIA-LDA 3008				
CALLE 27 34 BR PANAMERICANO				
BOGOTÁ, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER				
REF-011001310011000		1055576		

UNIDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> V9	<input type="checkbox"/> V7	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VEHIC	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDICO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONAPTO	<input type="checkbox"/> 4								
<input type="checkbox"/> ENT	REGIS. A SATISFACCION										
<input type="checkbox"/> FM	4-22 a 7-36										

Fecha de gestión: No hay #

Nombre: *Adwin A. Penaranda*

C.C. 109

12 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059666

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059666 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, propleitario (s) del Predio con registro catastral No **011001430022000** ubicado en **C 0B 6 05 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 152.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

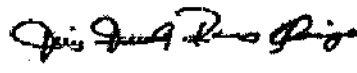
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001430022000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 152.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, Propietario(s) del predio No. **011001430022000** ubicado en **C 0B 6 05 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 18 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN2597480700
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro DDM
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

VILLAMIZAR CORREA DONELIA 3810
C OB 6 05 BR LA TABLUA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011001430022000 1059655

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

Edwin A. Penaranda
No hay #

FECHA DE GESTIÓN
diciembre

enero
13 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO DDM
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO POSTAL 6007
CÓDIGO OPERATIVO 15787332
REF-011001430022000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059670

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059670 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001480003000** ubicado en **C 4 6 95 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

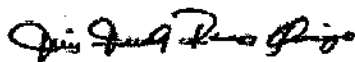
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001480003000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 190.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

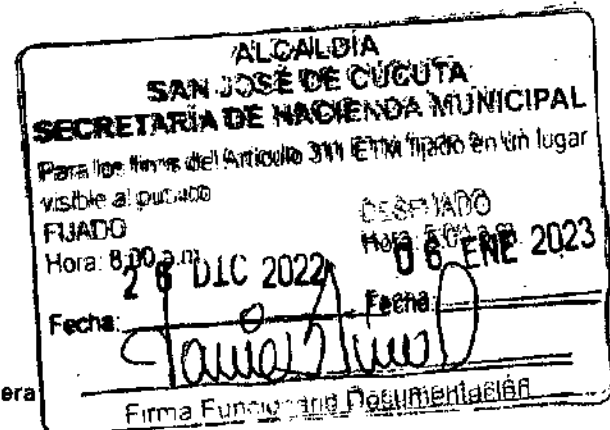
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001480003000** ubicado en **C 4 6 95 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR MN259974815CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 e. m.

RECIBO DE REC 60

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 145 No. 100 Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SALA BLENCO PEDRO RAFAEL BLAC			
C 46 95 BR LA INSOLA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011001480003000 1059670			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/>
MS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/>
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/>
CI	FA	<input type="checkbox"/> OBRANTO	<input type="checkbox"/>
EX	EMT		
FM			
		COLOR	FUERTA
		<input checked="" type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> OCREA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTROS

MN259974815CO
 RECIBO DE REC 60

RECIBO DE REC 60

Edwin A. Penaranda

No hay nada

diciembre
 enero *6-84* *089* *121*
5141
6-19 **13 ENE 2023**

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059683

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059683** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001500009000** ubicado en **C 4 6 28 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 268.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011001500009000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 268.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001500009000** ubicado en **C 4 6 28 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para notificar, artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	
FEJADO	DESFEJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR
MN259774841G0
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

RED. ETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 16787332

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO

6007 3814

SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL RUC
4 6 28 BR LA INSOLA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-611001500009000 1059603

NOVEDADES	INTERMEDIO	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> COPICHO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> MB	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> PA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> PU					

RECIBI A SATISFACCION
NO CC hay

FECHA DE GESTION 13 ENE 2023

Edwin A. Penaranda

ACUSE DE RECIBO

INSTRUMENTO DE HACIENDA - COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059689

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059689** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001510021000** ubicado en **A 8 14 72 C 14 7 73 BR PANAMERICAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 10, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011001510021000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001510021000** ubicado en **A 8 14 72 C 14 7 73 BR PANAMERICAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 341 ETM fijado en un lugar visible

FUJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **26 DIC 2022** Hora: **06 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN2599748555CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ADUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	16787332	
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
		6007		
SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA 3815				
A 8 14 72 C 14 73 BR PANAMERICAN				
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
REF-011001510021000 105868				

TIPO DE BIEN		PISO		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> IDE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> O	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Mega 4434 Inmuebles lote Vecio

Mega 4434 Inmuebles lote Vecio

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-011001510021000

Diciembre

FECHA DE GESTION

01

Edwin A. Penaranda

C.C. 1.09

2 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059307

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059307 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CENTENO FLOREZ FIDELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000950057001** ubicado en **C 12 7 71 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CENTENO FLOREZ FIDELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000950057001** por la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CENTENO FLOREZ FIDELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CENTENO FLOREZ FIDELINA**, Propietario(s) del predio No. **011000950057001** ubicado en **C 12 7 71 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 216 DIC 2021	Fecha: 08 ENE 2022
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



MN25987438500 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
CALLE 115448 Centro C66a			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
CENTENO FLOREZ FIDELINA		3769	
CALLE 7 71 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011000950057001		1059307	
DEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> MS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> REDOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS
		PUERTA	CONTADOR
		<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
Llego a BELLO PUNTO FECHA DE DESTINO			

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 115448 Centro C66a
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
C 6007
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre

enero

dawn A. Peñarando

100

12 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059929

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059929 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001770007000 ubicado en **A 2 26 15 23 (23 15 23) BR VIRGILI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 263.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001770007000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 263.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001770007000** ubicado en **A 2 26 15 23 (23 15 23) BR VIRGILI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de Artículo 341 del Acuerdo 025 de 2018 en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
<i>[Handwritten Signature]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259974943CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CAJAS DE
RECIBO

DEVOLUCION

MN259974943CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1145-49 Centro C600		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SODEVA-L.TDA		
A 2 26 15 23 (23 15 23) BR VIRGILIO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-01100170007000		
		1059920

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input checked="" type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIVIERO <input type="checkbox"/>	GAZ <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
FA <input type="checkbox"/>					
ENT <input type="checkbox"/>					
PR <input type="checkbox"/>					

REF: Satisfacción
Llegó hasta la
Luz y el agua concuer

FECHA DE GESTION

13-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060126

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060126 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002110006000** ubicado en **A 5 14 27 BR EL SALDO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002110006000** por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 208.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

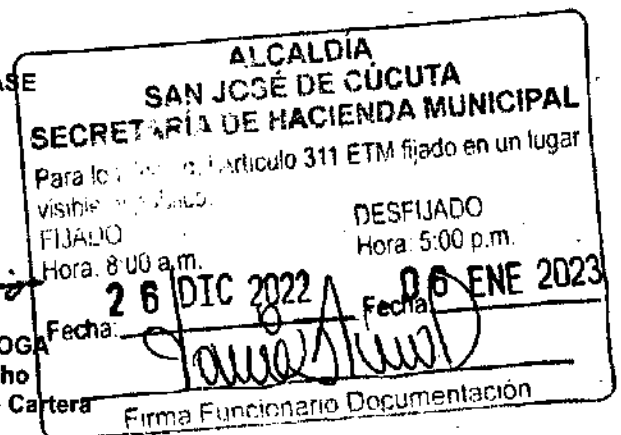
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011002110006000** ubicado en **A 5 14 27 BR EL SALDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060130

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060130 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENARANDA ARAQUE CARLOS-JULIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002120005001** ubicado en **A 7A 13 28 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 122.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

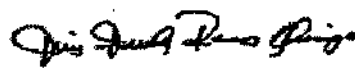
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENARANDA ARAQUE CARLOS-JULIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002120005001** por la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 122.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENARANDA ARAQUE CARLOS-JULIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENARANDA ARAQUE CARLOS-JULIO**, Propietario(s) del predio No. **011002120005001** ubicado en **A 7A 13 28 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para:	...
visita:	...
FIJAR:	...
Hora:	...
Fecha:	6 DIC 2022
Fecha:	05 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060252

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060252 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002230023000 ubicado en **A 7 20 101 CS 3 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 196.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011002230023000 por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 196.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, Propietario(s) del predio No. 011002230023000 ubicado en **A 7 20 101 CS 3 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo que se hace presente el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en el predio.

FIJALIO
Hora: 8:00 a.m. DESFUJADO.
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **05 ENE 2023**

Juan Carlos
Firma Funcionario Documentación



MN25987548400
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ALFISE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	16787332			
Calle 119548 Carrera 604a					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
CONTRERAS BEMTEZANANCY M. <i>RECIBO</i>					
A 7 20 101 CS 3 ER EL SACADO <i>CC 1090 441.981</i>					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
REF-011002230023000	1058252				
NOVEDADES	RIÑUELA	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUE
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> WOOD	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					
RECIBO DE ENTREGA <i>No se encuentra dirección</i>					

EVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO
CALLE 119548 CARRERA 604A
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de entrega
diciembre 2022
enero 2023
14=01-20



MX259873485CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACLSE DE
PCIRO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 115-49 Entre C68a					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
BENTEZ MEJIA PAULA					
A 7 20 107 IN 1 CS TIBER EPSA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-011002230030000					
R.G.C. 1090.441.981					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> OFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
<p>NO se encontro direccion</p> <p>NUMERO DE DISEÑO DE ENVIADO</p>					

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 115-49 ENTRE C68A
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre
enero

FECHA DE RECEPCION

14-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060416

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060416 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002280002000 ubicado en **A 6 25 59 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002280002000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

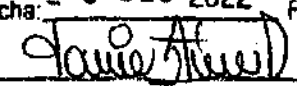
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002280002000** ubicado en **A 6 25 59 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible a	todo el FTM en un lugar
FIJADO	FIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258815588CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

19

DEVOLECCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 119-49 Carso C6ta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SALAS-LUENDO-PEDRO-RAFAEL-SUC			
A 6 25 59 BR EL SALADO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-011002260002000			
RECIBO C.T. 090.441.981			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NR	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> COMARCA	<input type="checkbox"/> 4
FM	EXT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LÍZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

Nombre de la casa

07-01-23

ACUSE DE RECIBO
Decey Murcia
RECIBO C.T. 090.441.981
NO SE ENCONTRO
DIRECCION
ADOLFO GUERRERO
CONTROL DE CALIDAD
CC 109044367

RECEPCION SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATE: 2022/12/23

NOVEDADES: 01

REF: 011002260002000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060476

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060476 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BOTERO * DIDIER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002420001801** ubicado en **C 16 5 109 Lo 1 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 232.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BOTERO * DIDIER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002420001801** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 232.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

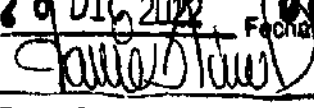
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BOTERO * DIDIER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BOTERO * DIDIER**, Propietario(s) del predio No. **011002420001801** ubicado en **C 16 5 109 Lo 1 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para notificar al predio 311 ETM fijado en un lugar visible al predio	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN25975643CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREG MASIVO ESTANDAR

ACLISE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1185-49 Centro Dada			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
6007		6007	
BOTERO - CIDIER			
C 16 S 108 Ld 1 BR AEROPUERTO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-01100242000180			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LAORILLO <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>			
FA <input type="checkbox"/>			
ENT <input type="checkbox"/>			
FM <input type="checkbox"/>			
		PUERTA	
		MADERA <input type="checkbox"/>	
		METAL <input type="checkbox"/>	
		VIDRIO <input type="checkbox"/>	
		OTROS <input type="checkbox"/>	
		CONTADOR	
		LUZ <input type="checkbox"/>	
		AGUA <input type="checkbox"/>	
		GAS <input type="checkbox"/>	
		OTROS <input type="checkbox"/>	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
llega 3-55			

DEVOLUCION

ACLISE Deicy Murcia
RECIBO: CI.090.441.981

FECHA DE GESTIÓN
diciembre 23 2022
enero

12-01-23

AGENCIAS
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1185-49 CENTRO DADA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060479

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060479 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002420011001** ubicado en **C 15 5 44 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002420011001** por la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesse Citar a el (los) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **011002420011001** ubicado en **C 15 5 44 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	en un lugar
Visible:	
Horario:	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Fecha:	26 DIC 2022
Firma Funcionario Encargado de la Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN259975657CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACTIVAR DE RECIBO

EXCLUSIVA	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	15787332		
	Calle 1195-49 Centro CDMX CIUDADA NORTE DE SANTANDER					
OPERATIVA	CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
	6007					
GRANJA BORJA MARIA-CECILIA C 15 S 44 BR AEROPUERTO CIUDADA NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER) REF:011002420011001						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	Llega 5-36					
<input type="checkbox"/> FM						

ALUS Deccy Marcia
RECIBO 090.441.981

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

FECHA DE DESTINO
diciembre

enero

12-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060588

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060588 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BERMUDEZ * MARIA-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002480008001** ubicado en **A 7 26 45 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BERMUDEZ * MARIA-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002480008001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BERMUDEZ * MARIA-CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BERMUDEZ * MARIA-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **011002480008001** ubicado en **A 7 26 45 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	Mandado en un lugar
visible al	
SEÑADO	SEÑADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	26 DIC 2022
Subsecretaria de Despacho	Fecha: 06 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha:
Firma: <i>[Firma]</i> Copiario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060691

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060691 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SEPULVEDA BELTRAN BELLANIDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002730007001 ubicado en **A 5 23 07 BR EL PORVENIR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 149.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SEPULVEDA BELTRAN BELLANIDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002730007001** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 149.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SEPULVEDA BELTRAN BELLANIDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SEPULVEDA BELTRAN BELLANIDES**, Propietario(s) del predio No. **011002730007001** ubicado en **A 5 23 07 BR EL PORVENIR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de este documento 311 ETM, fijado en un lugar visible y público.

FECHA: Hora: 8:00 a.m. **DEFINIDO** hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Fecha: **26 DIO 2022** Fecha: **06 ENE 2023**
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060716

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1060716 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002760001000** ubicado en **C 14 9 135 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y/a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002760001000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002760001000** ubicado en **C 14 9 135 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL**

Para: _____ en un lugar
visible _____
FIJARSE _____
Hora: 8:00 a.m. _____
Fecha: **26 DICIEMBRE 2023** **06 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

Luis Fredy Rosas Quiróga
LUIS FREDY ROSAS QUIRÓGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259875728CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SENO LINDA

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1199-49 Centro Guaya

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL -SUC 3902

C 14 B 435 BR PANAMERICANO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

REF-011002750001000

1050716

SOLVEDADES		PARAQUEDE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						

Nota: 9-65 No hay #

Visible

Fecha de entrega

meses

enches

Edwin A. Peñaranda 012 ENE 2023
CC 109



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060744

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1060744** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002780002000** ubicado en **D 13 9 109 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 213.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002780002000** por la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 213.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002780002000** ubicado en **D 13 9 109 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para... visit... Hora: 5... Fecha: 26 DIC 2022

DESIGNADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera Funcionario Documentación

4272

4272



MN259975731CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Carre Colombia

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO

6007 3903

SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SUC

D 13 B 109 BR PANAMERICANO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

RECIBO 1060744

REF-011002780002000

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> MS <input type="checkbox"/> KR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EN <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> DRENA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECEIVED

RECIBO SAT PROPIA S

12 ENE 2023

NO hay # visible casa por RDX

Se Preguntó Demandado

Edwin A. Penaranda

20109

CORREO MASIVO ESTANDAR
 SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
 Calle 1195-49 Carre Colombia
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1061877

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1061877 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CUEVAS * JOSE-DOMINGO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011004990001001** ubicado en **A 20 13 42 BR TOLEDO PLATA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 173.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CUEVAS * JOSE-DOMINGO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011004990001001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 173.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CUEVAS * JOSE-DOMINGO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CUEVAS * JOSE-DOMINGO**, Propietario(s) del predio No. **011004990001001** ubicado en **A 20 13 42 BR TOLEDO PLATA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	Julio 311 ETM fijado en un lugar
visible a	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	25 DIC 2022
Subsecretaría de Despacho	06 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063633

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1063633** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100030011000** ubicado en **K 7 3 37 ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100030011000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. **011100030011000** ubicado en **K 7 3 37 ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DEFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022**

Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Cartera
Firma Funcionario
Documentación



MN259976312CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
DEVOLUCIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
DANE DESTINATARIO
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CALLE 1195-49 CENTRO CÚCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259976312CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORPO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO		3881
ACUSE DE RECIBO		
K 7 3 37 ESCOBAL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		1063633
REF-011100030011000		
NOVEDADES	NUMERLE	PSOS
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
OP AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
ENT		
FM		
COLOR		
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
PUERTA		
CONTADOR		
RECIBI A SANABRIA SANCHEZ GUSTAVO		
Sólos 3=03		

FECHA DE RECEPCIÓN

diciembre

enero

14 ENF 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063641

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063641 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENA RAMIREZ JOSE-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100050014000** ubicado en **A 5 5 39 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 186.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENA RAMIREZ JOSE-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100050014000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 186.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENA RAMIREZ JOSE-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENA RAMIREZ JOSE-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **011100050014000** ubicado en **A 5 5 39 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de artículo 311 del Decreto 2750 de 1991 en un lugar visible al público.	
RECIPIENTE	RECIPIENTE
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Ejecutoria - Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063645

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1063645** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100060008000** ubicado en **K 5 4 23 25 URB ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011100060008000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PATINO CACUA GERTRUDIS**, Propietario(s) del predio No. **011100060008000** ubicado en **K 5 4 23 25 URB ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en un lugar visible al público.

RECEBIDO
Hora: 8:00 a.m. Fecha: 08 ENE 2020

26 DIC 2019

[Firma]
Firma Funcionario. Documentación

472

472



MN25997636500
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCION
2023-01-04 10:36:56

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-48 Centro Casa		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
PATINO CACUA GERT (LIOS)		
X 54 23 25 URB ESGOBAL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF-011100060002000	1063545	

MOVIDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> XS	<input type="checkbox"/> NY	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> PIEDRA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> ENT	RECEPCION DEL PAQUETE				

Solo keepy

FECHA DE RECEPCION: 23 12 2022

diciembre

FECHA DE RECEPCION

enero

23 12 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

AV. 1195-48 CENTRO CASA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

1195-48 CENTRO CASA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063669

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063669 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100080027000** ubicado en **C 4 3 60 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

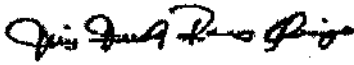
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100080027000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

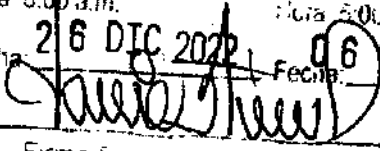
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONZALEZ LEAL RAMON-ALIRIO**, Propietario(s) del predio No. **011100080027000** ubicado en **C 4 3 60 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 1712 de 2014 fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	RESEÑADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MN259976374CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MIN259976374CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO		OS	15787332																																											
Calle 1185-48 Centro Cúcuta																																														
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																														
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																												
		6007																																												
GONZALEZ LEAL RAMON-AURIO		3987																																												
C 4 3 60 BR EL ESCOBAL																																														
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER																																														
REP-011100080027000		1063669																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>MOVIBLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LUZ</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td><input type="checkbox"/> OFICINA</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AS</td> <td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> OR</td> <td><input type="checkbox"/> COMERCIO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CI</td> <td><input type="checkbox"/> PA</td> <td colspan="3"></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> FM</td> <td><input type="checkbox"/> ENT</td> <td colspan="3"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA					<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT				
NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																									
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ																																									
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																									
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																									
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																									
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA																																													
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT																																													
RECIBO SAT TER-TECNO																																														
Llega 3-50																																														
ASISTENTE DE DESPACHO																																														

diembre
año

FECHA DE RECEPCION

ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO
ENTRADA OPERATIVA
GONZALEZ LEAL RAMON-AURIO
C 4 3 60 BR EL ESCOBAL
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063843

San José de Cúcuta, miércoles, 25 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1063843 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 11 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MOJICA * RUBEN-DARIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100400022000 ubicado en A 6 6 26 MZ B1 Lo 4 BR EL ESCOBAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento catorce mil trescientos PESOS (\$114.300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MOJICA * RUBEN-DARIO, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011100400022000 por la suma de: Ciento catorce mil trescientos PESOS (\$114.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MOJICA * RUBEN-DARIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MOJICA * RUBEN-DARIO, Propietario(s) del predio No. 011100400022000 ubicado en A 6 6 26 MZ B1 Lo 4 BR EL ESCOBAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2018	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN25976635CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN25976635CO

DATOS DESTINATARIO
INDICAR CATEGORIA
AL CUAL SE LE VA A ENVIAR
CODIGO, TIPO DE SERVICIO Y VALOR DE SERVICIO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1175-40 Calle Cagua			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
LACUNCA - RUBEN DARIO		3993	
A 6 6 26 MZ B1 LG 4 BR EL ESCOBAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-011500400022000		1093643	
ACUSE DE RECIBO			
RECIBO A SATISFACCION			

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	TR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> WOOD	<input type="checkbox"/> GAS
DI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
DI	FA					
EN	ENT					

14 ENE 2023

01 de diciembre

FECHA DE ENTREGA

enero

01 02 03 04 05 06 07

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064386

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1064386 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101700019000** ubicado en **C 11 18 85 MZ 7 LT A ET 2 ANIVERSA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

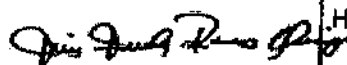
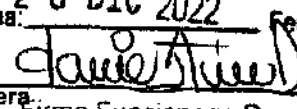
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del*(los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101700019000** por la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011101700019000** ubicado en **C 11 18 85 MZ 7 LT A ET 2 ANIVERSA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
 LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064387

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1064387 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101700020000** ubicado en **C 11 18 73 MZ 7 LT B ET 2 ANIVERSA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 184.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

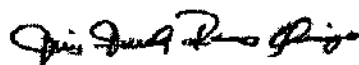
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101700020000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 184.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

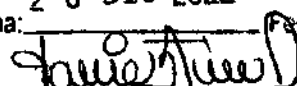
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011101700020000** ubicado en **C 11 18 73 MZ 7 LT B ET 2 ANIVERSA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la fijación de la presente en un lugar visible	
FIJADO	DESTINADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



DEVOLUCION

MN259977675CO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 119548 CARRERA COMA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MN259977675CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COLECTIVO OS 16787332
Calle 119548 Carrera COMA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

ORIGEN INURBE 4097
C 11 18 73 MZ 74 LT 8 ET 2 ANVERSA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011101700020000 RECIBO 1064387

NOVEDADES		DIVERSE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA										
<input type="checkbox"/> SA	<input type="checkbox"/> ENT										
<input type="checkbox"/> FM											

Llega Hesto. 13

FECHA DE DESTINO
@dembo

AGENCIA GENERAL DE CORREOS
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 119548 CARRERA COMA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064388

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1064388** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101700022000** ubicado en **C 12 18 64 MZ 7 LT D ET II UR ANIV** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 155.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011101700022000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 155.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011101700022000** ubicado en **C 12 18 64 MZ 7 LT D ET II UR ANIV** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los efectos de este documento, se debe en un lugar visible al público en general.

FIJADO el día _____ de _____ de _____

Hora: 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

Juan Carlos
Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1074276

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1074276 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALVIS PABON ESTHER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101270019001** ubicado en **A 9 14A 30 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Interés por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

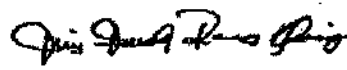
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALVIS PABON ESTHER**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101270019001** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALVIS PABON ESTHER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALVIS PABON ESTHER**, Propietario(s) del predio No. **010101270019001** ubicado en **A 9 14A 30 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
Para:	en un lugar
visib:	
FIJA:	
Hora:	8:00 a.m.
Fecha:	26 DIC 2022 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1075648

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1075648 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103270011000 ubicado en **C 5 8 95 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103270011000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, Propietario(s) del predio No. **010103270011000** ubicado en **C 5 8 95 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	Rueto 311 ETM fijado en un lugar
visibilidad:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DICIEMBRE 2021	Fecha: 08 ENE 2023
Firma Funcionario de Documentación	



ACI 16 L

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259978242CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1145-49 Centro Ciudad			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
ROJAS TAPIAS MARIA SOCORRO			
C 5 8 95 BR PAMPLONITA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010103270011000			
NOVEDADES		RES 03	1075646
DE	RE	<input type="checkbox"/> CABA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
ON	AR	<input type="checkbox"/> RECOCCO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
NE	ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VORNO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS
Zona Periferica, Dficial Acceso			

DEVOLUCION
MN259978242CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO

FECHA DE GESTION
diciembre 0 0 0 0 0 0

enero 0 0 0 0 0 0 0 0
06 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077493

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1077493 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106820012001** ubicado en **C 9 20 35 (25 36) BR VALLE ESTHER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 222.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106820012001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 222.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ ROMERO GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010106820012001** ubicado en **C 9 20 35 (25 36) BR VALLE ESTHER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL
Par. ... con un hogar
Horas: ...
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA 26 DIC 2021 06 ENE 2023
Subsecretaria de Despacho Fecha:
Área Gestión Recuperación de Cartera
[Firma]



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1078077

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1078077 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES ORTEGA JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108340014000** ubicado en **C 14 26 22 MZ B Lo 11 UR BELLAVIST** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES ORTEGA JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108340014000** por la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES ORTEGA JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES ORTEGA JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010108340014000** ubicado en **C 14 26 22 MZ B Lo 11 UR BELLAVIST** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para los fines del Artículo 332 del TM (hacer en un lugar visible al público).

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **26 DIC 2022**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Hora: 8:00 a.m.

06 ENE 2023

Firma Funcionario (Documentación)



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259978503CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a.m.

DEVOLUCION
MN259978503CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD. COACTIVO		OS	16787332
CALLE 1925-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
TORRES ORTEGA VESLEY			
C 14 26 22 MZ 8-Lo 11 DR BELLAVISTA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-010108340514000		1078077	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIT <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

26-18 26-24 26-26

FECHA DE OPCIÓN

12-2022

diembre



en 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1079463

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1079463** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MUNICIPIO-CUCUTA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200580040000** ubicado en **A 10 19A 36 BR ALFONSO LOPEZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (ios) Contribuyente(s) **MUNICIPIO-CUCUTA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200580040000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MUNICIPIO-CUCUTA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MUNICIPIO-CUCUTA**, Propietario(s) del predio No. **010200580040000** ubicado en **A 10 19A 36 BR ALFONSO LOPEZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
 Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 6 DIC 2022 / 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

□ □ □ □ □ □ □ □



MN25978548CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00 00 p. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-48 Cerro Gorda			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
MUNICIPIO-CUCUTA			4184
A 10 16:36 BR ALFONSO LOPEZ			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			1079463
REF-010200580040000			

DEVIDOR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CENTRO DE TRAMITACION
MANDEBARRALES
4 9 98 38 ALFONSO LOPEZ
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CANTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
HS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> FU	Remetida 19A-42				

0 de diciembre □ □ □ □ □ □ □ □

enero □ □ □ □ □ □ □ □
Edwin A. Peñaranda 10 4 ENE 2023
C 1.09



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1083694

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1083694 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470045000** ubicado en **C 26 28 170 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 155.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300470045000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 155.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

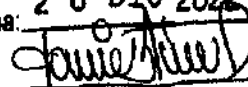
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470045000** ubicado en **C 26 28 170 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese lbs oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en:
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1083889

San José de Cúcuta, viernes, 06 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.1083889 de fecha viernes, 06 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta mil novecientos PESOS (\$170,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300710028000 por la suma de: Ciento setenta mil novecientos PESOS (\$170,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, Propietario(s) del predio No. 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Resolución No. 311 ETM fijado en un lugar

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

28 DIC 2022

06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1083905

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1083905 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

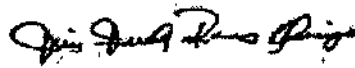
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300720010000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 188.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 p.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1084389

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1084389 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARADA MOLINA BLANCA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010301370004000 ubicado en **C 31 26 45 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 264.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA MOLINA BLANCA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010301370004000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 264.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA MOLINA BLANCA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARADA MOLINA BLANCA**, Propietario(s) del predio No. **010301370004000** ubicado en **C 31 26 45 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de la presente, se fijó en un lugar visible el presente Mandamiento de Pago en el predio No. 010301370004000 ubicado en C 31 26 45 BR BELEN.

FIJADO
Hora: 8.00 a.m.
Fecha: 06 DIC 2022

DESFIJADO
Hora: 5.00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

[Firma]
Funcionario Documentación



MN259978891CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259978891CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		05	15787332
Calle 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
PARADA MOLINA BLANCA		4218	
C 31 26 45 BR BELEN			
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010301370004000			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	CASA	1
NS	NR	EDIFICIO	2
OR	OP	NEGOCIO	3
OT	OA	CONJUNTO	4
ENT	FA		
FN			
COLOR		PUERTA	
BLANCA	BLANCA	BLANCA	BLANCA
CREMA	CREMA	MADERA	MADERA
LADRILLO	LADRILLO	METAL	METAL
OTROS	OTROS	VIDRIO	VIDRIO
		OTROS	OTROS
CONTADOR		CONTADOR	
LUZ	LUZ	AGUA	AGUA
GAS	GAS	OTROS	OTROS
R De 26-51 para q			
CASA S/A #			

diembre

FECHA DE DESTINO

enero

Fecha de destino grid

6 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1102652

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1102652 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700760046000** ubicado en **C 10A 15 41 BR EL LLANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

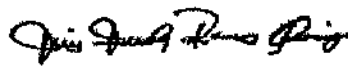
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700760046000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 167.200)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

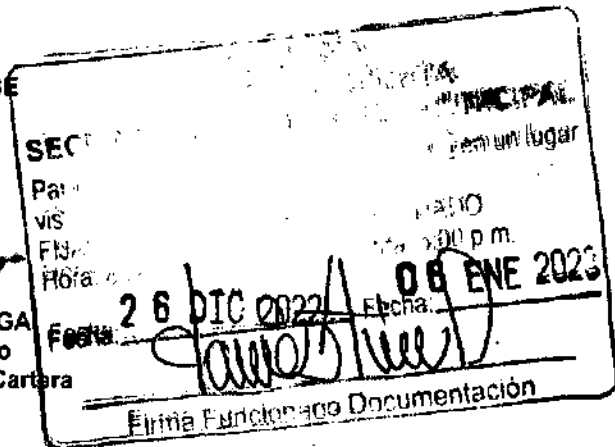
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010700760046000** ubicado en **C 10A 15 41 BR EL LLANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1104201

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1104201 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010701890040902 ubicado en **C 14 2 53 Lo 2 BR LA PLAYA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 151.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701890040902 por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 151.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DE-LA-OSSA CAMARGO CARMEN-LIBRADA**, Propietario(s) del predio No. 010701890040902 ubicado en **C 14 2 53 Lo 2 BR LA PLAYA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO

Para: *[Firma]*

Visado: *[Firma]*

Horario: 8:00 am a 5:00 pm

Fecha: 26 DIC 2021

Fecha: 06 ENE 2022

[Firma]

Financiamiento y Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1105662

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1105662 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010801040012001** ubicado en **A 29 5N 90 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 181.900)** por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010801040012001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 181.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, Propietario(s) del predio No. **010801040012001** ubicado en **A 29 5N 90 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

para los fines del artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo en un lugar visible al público

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUROGA Firma Funcionario Documentación

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



AGUAF DE
FCCINO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25897871600

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15787332																																										
Calle 1195-49 Carén Daza																																													
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																													
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO																																											
		6002																																											
PEDROZA PAVARES SOLANGE																																													
A 29 5N 00 BR PALMERAS																																													
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER																																													
REF-010801040012001																																													
1103662																																													
RECIBO																																													
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">NOVEDADES</th> <th>BIENES</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUEBTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LAZ</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> HB</td> <td><input type="checkbox"/> HR</td> <td><input type="checkbox"/> REFRIG</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DR</td> <td><input type="checkbox"/> AP</td> <td><input type="checkbox"/> MECOCID</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LAGREAO</td> <td><input type="checkbox"/> WDRR</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td><input type="checkbox"/> COCINATO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> FM</td> <td><input type="checkbox"/> ENT</td> <td colspan="5"> NOVEDAD: <i>Remediation</i> TIPO DE DAÑO: <i>Vieja</i> </td> </tr> </table>				NOVEDADES		BIENES	PISOS	COLOR	PUEBTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ	<input type="checkbox"/> HB	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> REFRIG	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MECOCID	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGREAO	<input type="checkbox"/> WDRR	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COCINATO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	NOVEDAD: <i>Remediation</i> TIPO DE DAÑO: <i>Vieja</i>				
NOVEDADES		BIENES	PISOS	COLOR	PUEBTA	CONTADOR																																							
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ																																							
<input type="checkbox"/> HB	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> REFRIG	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																							
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MECOCID	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGREAO	<input type="checkbox"/> WDRR	<input type="checkbox"/> GAS																																							
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> COCINATO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																							
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	NOVEDAD: <i>Remediation</i> TIPO DE DAÑO: <i>Vieja</i>																																											
diciembre		FECHA DE ENTREGA																																											
<input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 31		<input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input checked="" type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 31																																											

NOVEDAD

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
DIRECCION DE ENTREGAS
PROCESO MASIVO DE ENTREGA
A 29 5N 00 BR PALMERAS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1106891

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1106891 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANTANA LOBO SAMUEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802660016000** ubicado en **A 15A 4N 45 BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 265.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANTANA LOBO SAMUEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802660016000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 265.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANTANA LOBO SAMUEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANTANA LOBO SAMUEL**, Propietario(s) del predio No. **010802660016000** ubicado en **A 15A 4N 45 BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 341 se ha fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cobros
Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259980006CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUM D-
F. CIE -

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1145-48 Centro COGA					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CORRHO POSTAL					
SANTANA LOBO SAMUEL					
A 15A 4N 45 BR LA VICTORIA					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-010802600160001					
RECIBO 1108091					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECONSTRUCCION URG				
<input type="checkbox"/> FM					

MN259980006CO
DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
SANTANA LOBO SAMUEL
A 15A 4N 45 BR LA VICTORIA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

4 de diciembre

FECHA DE OBTENCION

2022 12 23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1107023

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1107023 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802890018001** ubicado en **A 6 6 31 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 258.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802890018001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 258.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ PEREZ MARTHA-YANETH**, Propietario(s) del predio No. **010802890018001** ubicado en **A 6 6 31 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	311 ETM fijado en un lugar
visible:	
FIJADO:	RESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 08 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



ACI 05 DE 23

CORREO MASIVO ESTANDAR MIN259980011CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

MIN259980011CO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBNO COACTIVO		OS	16787332
CARR 1195-48 Centro CUMBA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
PEREZ PEREZ MARTHA YANETH			
A 66 31 BR CARLOS RAMIREZ PARIS			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010602890018001			
1107021			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
RS NR	EDIFICIO	2	CREMA
OR AP	INDUSTRIAL	3	LADRILLO
CI PA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			

5515 Visible 6-02

FECHA DE GESTION

diembre
enbre

ADOLFO ALBERTO ALVAREZ
4999407
CONTROL DE
CC-1099

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBNO COACTIVO
CARR 1195-48 Centro CUMBA
A 66 31 BR CARLOS RAMIREZ PARIS
CUCUTA NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1107771

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1107771 de fecha martes, 09 de julio de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 11 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RODRIGUEZ PLATA VICTOR-JULIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010803970012000 ubicado en C 4AN 19A 04 BR JUAN ATALAYA I ET del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos PESOS (\$175,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RODRIGUEZ PLATA VICTOR-JULIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010803970012000 por la suma de: Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos PESOS (\$175,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RODRIGUEZ PLATA VICTOR-JULIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RODRIGUEZ PLATA VICTOR-JULIO, Propietario(s) del predio No. 010803970012000 ubicado en C 4AN 19A 04 BR JUAN ATALAYA I ET para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para el cumplimiento del artículo 311 ETM fijado en un lugar
 Fijado en: _____ Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **06 DIC 2019** Hora: _____
 Firma: *[Firma]*
 MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera



MN259980056CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE D:
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
CALLE 1195-48 CAJON COLLA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
	6099

RODRIGUEZ PLATA VICTOR-JULIO	<i>Miguel Contreras</i>
C 4AN 18A 04 BA JOAQUIN ALAYZA ET	ACUSE DE RECIBO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER	C.C. 88 269 755
REF-010880370012000	RECIBO
	1107771

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MAQUERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> XB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> EN	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SU FAVOR
Recebo
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
Uicja

Fecha de entrega: 23 de diciembre de 2022

00 00 00 00 00 00

00 00 00 00 00 00

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 1195-48 CAJON COLLA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN259980056CO
DEVOLUCION
 CONTROL



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1107926

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1107926 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010804210024000** ubicado en **A 23A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA MZ K4** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 262.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010804210024000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 262.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORALES TOLOZA MARIA-INES**, Propietario(s) del predio No. **010804210024000** ubicado en **A 23A 4BN 43 BR JUAN ATALAYA MZ K4** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los trámites de Aprobación de un lugar visible al público.
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: **26 DIC 2022**
 DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **06 ENE 2023**

[Firma]
 Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN25998073CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

OS 15787332

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE AGENCIA - COBRO COACTIVO

Calle 1105-48 Centro COLOA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL 5007

Miguel Contreras

RECIBO

A 23A 48N 43 BR JUAN ATALAYA M. 88'269 755

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 1107926

REF-010804210024000

NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
H3 <input type="checkbox"/> H4 <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
OT <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

Notificación Usp

88'269 755

FECHA DE OLETON

SECRETARIA DE AGENCIAS - COBRO COACTIVO
ESTADO DE DEUDA
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

RECIBO
MN25998073CO

dicembre
X

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259980087CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSF T -
P' CNU

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Cm 1195-19 Calle C666			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
MELINA JURADO CRISTOBAL			
A 27 4AN 42 BR JUAN AYALAYA			
REF-01004380008000		1108021	
RECIBO			
INMOBILIDADES <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DM <input type="checkbox"/> AP <input checked="" type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> SA <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/> CA		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> RESIDENCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	
PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4		COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	
PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS		CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS	
OBSERVACIONES <i>Miguel Contreras</i> <i>vicq</i>			

MN259980087CO

DEVOLUCION

REPORTE
 SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 23/12/2022 12:00:00 a. m.

diembre

FECHA DE GESTIÓN

onep

onep



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1108785

San José de Cúcuta, jueves, 05 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1108785 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 24 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SALCEDO QUINTANA ANA-DE-JESUS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805020009001 ubicado en A 25A 2N 08 BR PALMERAS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos veintisiete mil seiscientos PESOS (\$227,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SALCEDO QUINTANA ANA-DE-JESUS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805020009001 por la suma de: Doscientos veintisiete mil seiscientos PESOS (\$227,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SALCEDO QUINTANA ANA-DE-JESUS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SALCEDO QUINTANA ANA-DE-JESUS, Propietario(s) del predio No. 010805020009001 ubicado en A 25A 2N 08 BR PALMERAS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para los efectos de la presente, se notifica en un lugar visible al municipio el día 26 de agosto de 2019 a las 8:00 a.m.

DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 26 DIC 2022

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN25988010000
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m

CORREO MASIVO ESTANDAR

NCLSF D.
F. C...

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 117548 Centro Calles		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
COORD POSTAL	<i>Miguel Contreras</i>	
SALCEDO QUINTANA ANA DE JESUS		
A 25A 2N 06 BR PALMERAS		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1108785
REF-01040502000900P	RECIBO	

NOVEDADES	INSUREBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	WOOD <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input type="checkbox"/>	<i>Nombre de la vivienda</i>				
FM <input type="checkbox"/>					

delembre

FECHA DE GESTION

ofo

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DITSA - CENTRAL/MSD
SALCEDO QUINTANA ANA DE JESUS
A 25A 2N 06 BR PALMERAS
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1109826

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1109826 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010806350003002 ubicado en **A 11 4AN 24 VIA AL ZULIA BR LA VIC** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 202.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806350003002** por la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 202.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010806350003002** ubicado en **A 11 4AN 24 VIA AL ZULIA BR LA VIC** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **06 DIC 2022** **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25880181CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 7195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	<i>Miguel Contreras</i> 6001	
GARCIA LUIS HUMBERTO		
A 11 4 AN 24 VIAL AL ZULIA BR LA VIC		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		4346
REF-010806350003002		RECIBO
		1109826

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

Miguel Contreras
Recepcionista
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de gestión: 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

dicembre

X

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EVOLUCION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1110039

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1110039 de fecha martes, 09 de julio de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 04 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010806670018000 ubicado en A 19 2N 23 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veintisiete mil quinientos PESOS (\$127,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010806670018000 por la suma de: Ciento veintisiete mil quinientos PESOS (\$127,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, Propietario(s) del predio No. 010806670018000 ubicado en A 19 2N 23 BR CUCUTA 75 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
ÁREA DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL	
SEC. 1	SEC. 2
Partido: []	Partido: []
visita: []	visita: []
FIJAS: []	FIJAS: []
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



AGENCIA
P.O. BOX

CORREO MASIVO ESTANDAR

MK29980175CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
CABA 1128-01 Centro Cocha			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
MENDOZA GOMEZ JUAN CARLOS 4347			
A 19 2N 23 BR CUCUTA 75			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010806670018000			
1110039			
ACUSE DE RECEPCION <i>Requiel Contreras</i>		C.C. 88.269.755	
NOVEDADES <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> OB <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input checked="" type="checkbox"/> ENT		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	
<input type="checkbox"/> LADDERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS	
NOTA: LA CLASIFICACION DE LA CATEGORIA DE LA CUCUTA DEBE SER LA MISMA QUE LA DE LA CUCUTA DE LA CUCUTA.			
Nombre del usuario: <i>Usq</i> CUCUTA			

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION GENERAL DE COBROS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre
2022

FECHA DE RECEPCION

23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1111703

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1111703 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BAUTISTA IBARRA CARLOS-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809470020000** ubicado en **A 8 11 94 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BAUTISTA IBARRA CARLOS-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809470020000** por la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propleitario(s) **BAUTISTA IBARRA CARLOS-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BAUTISTA IBARRA CARLOS-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. **010809470020000** ubicado en **A 8 11 94 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259980215CO Fecha: 23/12/2022 12:00 00 a. m

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332
 Calle 1195-48 Centro Calle
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007
 BALISTTA IBARRA CARLOS ARTURO 4351
 A 8 11 94 BR DONA ECLY
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
 REF-010689470020000 RECIBO 1111703

MOVIDADES	MOVIBLE	PIES	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

De 11-56 9 12-02
 Mely h...
 FECHA DE GESTION
 diciembre
 enero

DEVOLUCION

MIN259980215CO
 SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

RODOLFO GUEBRES
CONTROL DE CALIDAD
 CC. 1090443633



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1111858

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1111858 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809850008000** ubicado en **A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 136.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809850008000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 136.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establecê intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARBOSA SOTO ADRIAN**, Propietario(s) del predio No. **010809850008000** ubicado en **A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de la Ley 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 3:00 p.m.

Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MNZ5958025800

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACRUE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Coma		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	<i>Miguel C...</i>	
BARBOSA SOTO ADRIAN		
A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		
REF-010808550008000	RECIBIDO	1111858

NOVEDADES	TIPO DE BLD	PISOS	COLOR	PUERTA	COMTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> MS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI					
<input checked="" type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

COMENTARIOS
No hay au 20

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

RECIBO COACTIVO

BARBOSA SOTO ADRIAN

A 20 49 02 BR ANTONIA SANTOS

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

diciembre

FECHA DE RECEPCION

23 12 2022

72

72

FRANCISCO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1111871

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1111871 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809860019001** ubicado en **A 20 0 18 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 123.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809860019001** por la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 123.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA**, Propietario(s) del predio No. **010809860019001** ubicado en **A 20 0 18 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: [] en un lugar
 visib. []
 FIJA: []
 Hora: 8:00 a.m. DESPUÉS
 Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN25980284CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DORREG MASIVO ESTANDAR

ACUSE DC RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
ARCINIEGAS PEDRAZA HOLGA	5002 4358	
A.P. 18 BR CUCUTA 75	C.C. 88 269 755	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010609880018001	1111871	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DS	<input type="checkbox"/> DEPARTO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> TWT				
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO ASIGNADO A: *W. Medina*
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

IMPRESO EN COLOMBIA
REVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DORREG MASIVO ESTANDAR
 IMPRESO EN COLOMBIA
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER

Fecha de emisión: diciembre 23 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1111901

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1111901 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010809890013000 ubicado en **C 1 19 34 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS, SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 261.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010809890013000 por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 261.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ASCANIO CACERES NORBERTO**, Propietario(s) del predio No. 010809890013000 ubicado en **C 1 19 34 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para lo visible a: Artículo 311 E. Modificado en un lugar


FIJADO Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **6 DIC 2021**

Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera Funcionario Documentación





HN259880303CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACLSF DE PECIGO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
ASCAMIO CACERES NORBERTO			
C 1 19 34 BR CUCUTA 76*			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010809890013000			
RECIBO C.C. 88 269 755			
1111901			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
AS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
GR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
YM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
<p><i>nomina de...</i></p> <p><i>Antes</i></p>			

REPTDTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CONTRATO 88269755

SECRETARIA DE HACIENDA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CONTRATO 88269755

SECRETARIA DE HACIENDA

DEVOLUCION

HN259880303CO

de febrero

2022

FECHA DE DEBITO

23 12 2022

23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1114783

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1114783 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010813800001001** ubicado en **C 2AN 24 69 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 213.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010813800001001** por la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 213.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, Propietario(s) del predio No. **010813800001001** ubicado en **C 2AN 24 69 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Reculo 311 ETM fijado en un lugar
VISITADO
FIRMA
Hora: 8:00 a.m. DENEGADO
Hora: 5:00 p.m.
26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación



MN259980351CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332			
Calle 1195-48 Cerro Dóla					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
GUERRERO CARRENO, FRANCY E	<i>Francy E. Carreño</i>				
C 2AN 24 69 BR PALMERAS	C.C. 88-269 755				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER				
REF-010813800001001	1114783				
PROVEDORES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
CB RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
MB MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
GR RP	<input type="checkbox"/> INDECIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> FIERRO	<input type="checkbox"/> GAS
CS CA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
EP ENT	<i>Manuel Clota</i>				
FM	NOMBRE DEL DESTINATARIO <i>U. U. U.</i>				

MN259980351CO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 1195-48 CERRO DOLA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

FECHA DE ENTREGA

23 12 2022

23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1119002

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1119002** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001110013001** ubicado en **A 10 6 03 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 214.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

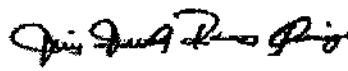
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001110013001** por la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 214.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **011001110013001** ubicado en **A 10 6 03 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: Artículo 311 E.T.M fijado en un lugar	
visi:	
FIJA:	RESERVADO
Hora:	Hora 5:01 p.m
Fecha: 26 DIC 2022	06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



C

MN25980405CD
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MÀSIVO ESTÀNDAR

ACT. SE. D. ...

SECRETARÍA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15787332
Calle 117349 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
X		6007	
CARDENAS LARA EDGAR ALBERTO		4370	
A 10 8 03 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011001110013001		1118002	

MOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> ALIF
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> OR					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> DI					
<input type="checkbox"/> PA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> F.A.					

MN 25980405CD
EVIDENCIA

SECRETARÍA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
MÓDULO DESTINO LÍNEA
CAMERAS LARA EDGAR ALBERTO
A 10 8 03 BR PANAMERICANO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Cmpieza 6:05 a 6:11

14 diciembre
enero

FECHA DE DESTINO
11 ENE 2023

Edwin A. Penabazco
C 1.09



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1119023

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1119023 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001130013001** ubicado en **C 7 9 31 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 113.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001130013001** por la suma de: **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 113.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO SANTOS SANIEL-DARIO**, Propietario(s) del predio No. **011001130013001** ubicado en **C 7 9 31 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para la notificación en un lugar visible a
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DE DIC 2021
HORA: 8:00 p.m.
06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación



MNZ599804 000
Fecha: 23/11/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGENTE DE
MONTAJE

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GUERRERO SANTOS SANEZ-DARIO		4372	
ALUSE DE			
C 7 9 31 BR PANAMERICANO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011001130013001			
RECIBO 111823			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>
MS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>
DM <input type="checkbox"/> AR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>
ET <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
FM <input type="checkbox"/>			
			PUERTA
			MADERA <input type="checkbox"/>
			METAL <input type="checkbox"/>
			VIDRIO <input type="checkbox"/>
			OTROS <input type="checkbox"/>
			CANTADOR
			LUZ <input type="checkbox"/>
			AGUA <input type="checkbox"/>
			GAS <input type="checkbox"/>
			OTROS <input type="checkbox"/>

SEVEN
11/2022

AGENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COACTIVO
DANTE DEPARTAMENTO
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

de C.I.G. Pasa. C119

di cembre

FECHA DE OESION
□ □ □ □ □ □ □ □

Edwin A. Peñaranda
CC 1.09

□ □ □ □ □ □ □ □

2 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1137272

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1137272 de fecha **jueves, 24 de agosto de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ MURCIA ANGELICA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102770022000** ubicado en **C 18 4 45** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 248.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

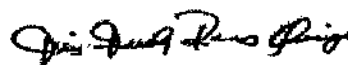
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ MURCIA ANGELICA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102770022000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 248.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

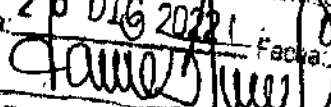
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ MURCIA ANGELICA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **PEREZ MURCIA ANGELICA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010102770022000** ubicado en **C 18 4 45** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para la: [] Artículo 311 CTM fijado en un lugar
visible []
FIJADO:
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **26 DIC 2021**
Fecha: **06 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1137599

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1137599 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103190001000** ubicado en **C 4 7 05 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103190001000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010103190001000** ubicado en **C 4 7 05 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO
Para los fines de la presente, se hace visible a
FUJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **26 DIC 2022**
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

DESELLADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **06 ENE 2023**

Firma: [Firma]



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259981343CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
F. No.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1180-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
MONCADA LIZCANO CIRO ALFONSO		
C 4 2 05 BR PAMPLONITA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010103190001000		

NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> EX					
<input type="checkbox"/> FM					

la calle y empresa de de
la 7-07

Jordan Vito
AL USE
 109275642
RECIBO

DEVOLUCION

MIN259981343CO

PRESENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MONCADA LIZCANO CIRO ALFONSO

C 4 2 05 BR PAMPLONITA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

diciembre

FECHA DE GESTION
 23 12 2022

enero

23 12 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1146967

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1146967 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470045000** ubicado en **C 26 28 170 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010300470045000** por la suma de: **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 160.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470045000** ubicado en **C 26 28 170 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO **DESFIJADO**
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2022** Fecha: **06 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaría de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

